

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**EVALUACIÓN PSICOLÓGICA COMO REQUISITO PARA EVITAR LA
VIOLENCIA CONYUGAL ANTES DEL MATRIMONIO CIVIL EN AZÁNGARO**

2022.

PRESENTADA POR:

DAVID GILBER QUISPE CONDORI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2023





9.27%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 13 JUN 2023, 8:09 PM

Scanned Text

Your text is highlighted according to the matched content in the results below.

● IDENTICAL 2.31% ● CHANGED TEXT 6.95%

Report #17438559

DAVID GILBER QUISPE CONDORI EVALUACION PSICOLGICA COMO REQUISITO PARA EVITAR LA VIOLENCIA CONYUGAL ANTES DEL MATRIMONIO CIVIL EN AZNGARO 2022. RESUMEN El presente estudio ha tenido como objetivo general contrastar s es o no requisito la evaluacin psicologica para evitar la violencia conyugal antes del matrimonio civil en Azngaro-2022, es una investigacin de tipo Bsica-dogmtica, diseo teora fundamentada y narrativa, respaldado con el mtodo hermenutico, como participantes estuvo por constituida por 37 psicologos especializados en salud mental, tipo de muestreo no probabilstica, la tcnica que se aplic la encuesta, instrumento el cuestionario, el procesamiento de datos se efectu con el Programa SPSS. Obteniendo como resultado, que la evaluacin psicologica debe ser un requisito antes del matrimonio debido que el 35% sealan que ha ocurrido la violencia fsica en los hogares como los golpes, patadas, objeto contuso, jaloneo de los cabellos, entre otras, muchas de ellas, causaron ruptura conyugal de los convivientes. Asimismo, el 35% estn expuestos a riesgos psicologicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil como la agresin contra la mujer, el 30% agresiones a los integrantes del grupo familiar, 19% crianza de los hijos o hijas violentos, y el 16% posible feminicidio. En conclusin, se logr contrastar que la evaluacin psicologica es un requisito para evitar la violencia conyugal antes del matrimonio civil en Azngaro-2022,

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA COMO REQUISITO PARA EVITAR LA VIOLENCIA

CONYUGAL ANTES DEL MATRIMONIO CIVIL EN AZÁNGARO 2022.

PRESENTADA POR:

DAVID GILBER QUISPE CONDORI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

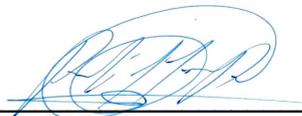
:



Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

PRIMER MIEMBRO

:



Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

SEGUNDO MIEMBRO

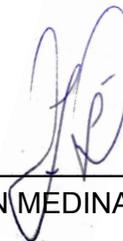
:



Abg. LUZ DEL CARMEN AYLLON GOMEZ

ASESOR DE TESIS

:



M. Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

Área: Ciencias Sociales

Sub Área: Derecho

Línea de Investigación: Derecho Penal

Puno, 30 de junio del 2023.

DEDICATORIA

A todos aquellos que han sido una parte integral de mi camino académico y personal.

A mi familia, por su amor incondicional y por creer en mí desde el primer día. Por sus sacrificios y su apoyo constante que han sido la clave de mi éxito.

A mis profesores y mentores, por su dedicación y pasión por la enseñanza y por guiarme en mi camino.

AGRADECIMIENTOS

- A la Universidad Privada San Carlos, por brindarme una formación profesional para el desarrollo de mi región.
- A la Escuela Profesional de Derecho.
- Agradecer también de manera especial a mi asesor M. Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ, por compartir sus conocimientos y guiarme en el proceso de la presente tesis.
- Gracias a mis docentes de la carrera, por enseñarme todo lo que sé y más que eso, guiarme para ser una mejor persona y profesional.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTOS	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	5
ÍNDICE DE FIGURAS	6
ÍNDICE DE ANEXOS	7
RESUMEN	8
ABSTRACT	9
INTRODUCCIÓN	10

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1.1 PROBLEMA GENERAL	13
1.1.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS	13
1.1.3. JUSTIFICACIÓN	14
1.2. ANTECEDENTES	15
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	15
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES	17
1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES	19
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	21
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	21
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	21

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO	22
2.1.1. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	22
2.1.2. TRASTORNO PSICOLÓGICO	23
2.1.3. TIPOS DE TRASTORNO PSICOLÓGICO	23
2.1.4. TÉCNICAS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICO	26
2.1.5. EVALUACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DEL AGRESOR	26
2.1.6. VIOLENCIA CONYUGAL	32
2.2. MARCO CONCEPTUAL	40
2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	41
2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL	41
2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	41
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO	42
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	42
3.2.1. POBLACIÓN	42
3.2.2. TAMAÑO DE MUESTRA	42
3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS	43
3.4. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES	45
CAPÍTULO IV	
EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS	
4.1. EXPOSICION Y ANALISIS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE	47
CONCLUSIONES	64
RECOMENDACIONES	66
BIBLIOGRAFÍA	67
ANEXOS	74

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Técnicas de tratamiento primera etapa	27
Tabla 02: Técnicas de tratamiento segunda etapa	31
Tabla 03: Diferencias de Unión de Hecho, Convivencia y Matrimonio	37
Tabla 04: Operacionalización de Variables	45
Tabla 05: ¿Por qué deben ser requisitos la evaluación psicológica para evitar la violencia conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022?	47
Tabla 06: ¿Cree usted que la Evaluación Psicológica está bien regulada en el Código Civil, Decreto Legislativo 295?	49
Tabla 07: ¿Como profesional en salud mental cuál de los trastornos psicológicos ha identificado en varones de procedencia de comunidades rurales (CR)?	50
Tabla 08: ¿Como profesional en salud mental cuál de los trastornos psicológicos ha identificado en varones que viven en las ciudades?	51
Tabla 09: ¿Cuál de las técnicas de evaluación psicológica ha aplicado?, especifique (SI) (NO)	53
Tabla 10: ¿Cuál de las violencias conyugales se presentan antes del matrimonio?	54
Tabla 11: ¿Antes del matrimonio que tipo de conflictividad se presenta?	55
Tabla 12: ¿Cuál es el tiempo de aparente divorcio o separación de pareja antes del matrimonio?	57
Tabla 11: ¿Antes del matrimonio que tipo de conflictividad se presenta?	58
Tabla 14: Desde su punto profesional, ¿Cuáles son los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil?	59
Tabla 15: ¿Para conocer la Salud Mental de su futuro esposo o esposa es importante una Evaluación Psicológica antes de contraer Matrimonio Civil, la cual debe ser un derecho público o privado?	61
Tabla 16: ¿Cree usted que es necesario que se incorpore como requisito la Evaluación Psicológica en nuestra legislación para la celebración del Matrimonio?	62

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 01: ¿Por qué deben ser requisitos la evaluación psicológica para evitar la violencia conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022	48
Figura 02: ¿Cree usted que la Evaluación Psicológica está bien regulada en el Código Civil, Decreto Legislativo 295?	49
Figura 03: ¿Cómo profesional en salud mental cuál de los trastornos psicológicos ha identificado en varones de procedencia de comunidades rurales (CR)?	51
Figura 04: ¿Cómo profesional en salud mental cuál de los trastornos psicológicos ha identificado en varones que viven en las ciudades?	52
Figura 05: ¿Cuál de las técnicas de evaluación psicológica ha aplicado?, especifique (SI) (NO)	54
Figura 06: ¿Cuál de las violencias conyugales se presentan antes del matrimonio?	55
Figura 07: ¿Antes del matrimonio que tipo de conflictividad se presenta?	56
Figura 08: ¿Cuál es el tiempo de aparente divorcio o separación de pareja antes del matrimonio?	58
Figura 09: ¿Desde su punto de vista profesional es importante la Evaluación Psicológica para celebrar el Matrimonio Civil?	59
Figura 10: Desde su punto de vista profesional, ¿Cuáles son los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil?	60
Figura 11: ¿Para conocer la Salud Mental de su futuro esposo o esposa es importante una Evaluación Psicológica antes de contraer Matrimonio Civil, la cual debe ser un derecho público o privado?	62
Figura 12: ¿Cree usted que es necesario que se incorpore como requisito la Evaluación Psicológica en nuestra legislación para la celebración del Matrimonio?	63

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz De Consistencia	75
Anexo 02: Instrumento/ Cuestionario	78
Anexo 03: Instrumento/ Cuestionario	81

RESUMEN

El presente estudio ha tenido como objetivo general contrastar si es o no requisito la evaluación psicológica para evitar la violencia conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022, es una investigación de tipo Básica-dogmática, diseño teoría fundamentada y narrativa, respaldado con el método hermenéutico, como participantes estuvo por constituida por 37 psicólogos especializados en salud mental, tipo de muestreo no probabilística, la técnica que se aplicó la encuesta, instrumento el cuestionario, el procesamiento de datos se efectuó con el Programa SPSS. Obteniendo como resultado, que la evaluación psicológica debe ser un requisito antes del matrimonio debido que el 35% señalan que ha ocurrido la violencia física en los hogares como los golpes, patadas, objeto contuso, jaloneo de los cabellos, entre otras, muchas de ellas, causaron ruptura conyugal de los convivientes. Asimismo, el 35% están expuestos a riesgos psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil como la agresión contra la mujer, el 30% agresiones a los integrantes del grupo familiar, 19% crianza de los hijos o hijas violentos, y el 16% posible feminicidio.

En conclusión, se logró contrastar que la evaluación psicológica es un requisito para evitar la violencia conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022, debido que 43% señala que el varón se puede controlar, el 30% indica tempranamente se puede identificar sus características personales, el 27% para brindar el oportuno tratamiento, asimismo el 62% indican para conocer la Salud Mental de su futuro esposo o esposa por ello es importante una Evaluación Psicológica antes de contraer Matrimonio Civil, y añaden que debe ser considerado como Derecho Privado, y no, como Derecho Público

Palabras clave: Evaluación psicológica, violencia conyugal, matrimonio civil, agresión.

ABSTRACT

The present study has had as a general objective to contrast whether or not the psychological evaluation is required to avoid conjugal violence before civil marriage in Azángaro-2022, it is a Basic-dogmatic type of investigation, grounded theory and narrative design, supported by the method hermeneutical, as participants it was constituted by 73 psychologists specialized in mental health, type of non-probabilistic sampling, the technique that the survey was applied, the questionnaire instrument, the data processing was carried out with the SPSS Program. Obtaining as a result, that the psychological evaluation should be a requirement before marriage because 35% indicate that physical violence has occurred in homes such as beatings, kicks, blunt objects, pulling hair, among others, many of them, caused marital breakdown of the cohabitants. Likewise, 35% are exposed to psychological risks that can develop within Civil Marriage such as aggression against women, 30% aggressions against members of the family group, 19% raising violent sons or daughters, and 16% possible femicide.

In conclusion, it was possible to verify that the psychological evaluation is a requirement to avoid marital violence before civil marriage in Azángaro-2022, since 43% indicate that the man can be controlled, 30% indicate that his personal characteristics can be identified early, 27% to provide the appropriate treatment, likewise 62% indicate to know the Mental Health of their future husband or wife, for this reason a Psychological Evaluation is important before contracting Civil Marriage, and they add that it must be considered as Private Law, and no, as Public Law

Keywords: Psychological assessment, conjugal violence, civil marriage, aggression.

INTRODUCCIÓN

Siendo la familia la unidad fundamental o célula de toda sociedad, sin embargo, viene ocurriendo la violencia conyugal con diversos tipos de manifestaciones a pesar el ordenamiento jurídico en el Perú protege y preserva la unidad conyugal, por ello se ha convertido es uno de los problemas sociales, que afecta desproporcionadamente a la mujer y a la unidad familiar. Visualizamos la problemática encontrada las víctimas de violencia necesitan políticas de prevención y educación pues también de no descuidar el tema de la salud mental de toda la población, sobre todo de las familias.

Realmente donde debemos poner más atención, es cómo mejorar las leyes para que éstas prevean, favorezcan a los matrimonios. Nuestra Constitución protege a la familia y promueve al matrimonio como Institución Jurídica Privada, con todo el derecho de fundar una familia, dentro de un matrimonio, sin discriminación ni sometimiento a la mujer con derecho a la igualdad en el matrimonio, continuando con la generación humana dentro de un matrimonio y relación de afectividad, con todos los derechos expresados en la Constitución y la Ley.

Según la Organización Mundial de la Salud, se calcula que una de cada tres personas en el planeta ha sufrido violencia física, sexual, psicológica o financiera de su pareja de vida; la violencia matrimonial provoca graves inconvenientes de salud física, psicológica, sexual y reproductiva en las personas a corto, medio y largo plazo. Los impactos sobre el bienestar de los infantes y los integrantes del hogar comportan importantes costes sociales y económicos para las personas, los hogares y el estado (OMS, 2021).

Los factores que conducen a la violencia conyugal son que las parejas, una vez contrae un matrimonio civil, Comprende, uno de los cónyuges sufre trastornos mentales, incapacidad para resolver correctamente los inconvenientes en pareja, celos excesivos. Uno de los cónyuges, desconfianza, etc., todo esto crea un ambiente de hostilidad y violencia en el matrimonio, que genera inestabilidad en el matrimonio.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La violencia conyugal constituye uno de los problemas vigentes y recurrentes que vulnera los derechos humanos en los diversos países del mundo con manifestaciones de violencia de género, discriminación por su procedencia o acción o conducta que cause sufrimiento físico, violencia económica antes del matrimonio, y hacia la mujer actos nada adecuados son perpetrados en el espacio público o privado, por ello, no se puede negar la existencia de la violencia en contra de las mujeres por el hecho de serlo de mujer, así como las amenazas, como la coacción o sometido al miedo dentro de su entorno familiar. Según la Organización Mundial Salud [OMS] (2021) indica que alrededor de una de cada tres (30%) mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de parte de su cónyuge, parejas actuales por terceros en algún momento de su vida. La prevalencia de la violencia de pareja sufrida a lo largo de la vida va del 20% en la Región del Pacífico Occidental, 22% en los países de ingresos elevados, y Región de Europa, 5% en la Región de las Américas, 33% en la Región de África, 31% en la Región del Mediterráneo Oriental, y 33% en la Región de Asia Sudoriental.

De la misma manera, en el Perú, está presente la violencia conyugal con agresiones psicológicas, físicas y económicas que violenta directamente la integridad física de la mujer, la más preocupante son agredidos por su propio pareja o conviviente y en algunos

casos amigos cercanos es un claro ejemplo en el año 2021 el 50.8% mujeres han sido violentadas alguna vez por parte de su esposo o compañero más cercano, como se puede mostrar en el siguiente gráfico de la evolución de violencia contra la mujer.

Igualmente, Alexander Valdez Quiñonez, Sub Gerente de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor DEMUNA Puno, señaló se presentaron 2 mil 672 casos de violencia contra la mujer, de los cuales 2 mil 421 han sido denuncias por las mujeres y 251 por los varones y según los tipos de violencia 0.8% pertenecen a violencia económica, 36.3% a violencia psicológica, 51.8% a violencia física y 11.2% violencia sexual (Radio Onda Azul, 3 octubre de 2022)

Mientras tanto, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MMPV] (2021) señala que en Puno se registró un total de 4 mil 702 casos de violencia que fueron atendidos por el Centro de Emergencia de la Mujer, que incluye casos de femicidios consumados.

En ese contexto la violencia conyugal es una acción que afecta la integridad personal, la salud de la víctima, incluida su estado emocional, ya que limita el pleno desarrollo, y sus relaciones interpersonales de su entorno, por ello, se considerada como un problema de salud pública, constituye un grave riesgo para el bienestar psicológico de las mujeres, o haya sido víctimas de ella, está violencia se da en los espacios antes del matrimonio o derivadas después, por ello se ha convertido en las últimas décadas como un problema social y por su incidencia que causa gravedad daño a los Derechos Humanos ya que de él se derivan, sufrimiento de malos tratos por parte del hombre hacia la mujer.

La región Puno posee una de las más altas prevalencias de población mayor de 12 años que sufren algún tipo de trastorno mental en zona urbana, su prevalencia es de 23,8 %, mayor porcentaje al promedio nacional de 20,7 %. Asimismo, la región sólo cuenta con 1 psiquiatra y 6 psicólogos por cada 100 000 habitantes, lo que agravaría la situación de tratamiento de salud mental (Defensoría del Pueblo, 2022)

A base de esta problemática identificada de violencia contra la mujer se plantea el interés que la evaluación psicológica como requisito para evitar la violencia conyugal antes del matrimonio civil como una respuesta para disminuir los actos de violencia conyugal y como medidas preventiva a favor de la víctima y de los integrantes del grupo familiar violentado, precisando que la tutela judicial no solo debe estar orientada a materializar la punición o el resarcimiento en los casos de violencia; también la necesidad de afirmar la tutela de prevención, mediante las medidas de protección

En consecuencia, la salud mental se define como el bienestar psicológico en el que se identifican los rasgos de ecuanimidad de una persona. Estos rasgos ayudan a determinar qué tan bien se encuentra su estado mental, si coinciden los comportamientos con una persona plenamente sana que puede distinguir entre lo bueno y lo malo; es por ello, la investigación permitirá identificar en nuestra sociedad los numerosos casos de violencia conyugal e intrafamiliar, incluyendo delitos agresiones psicológicas, y otros que típicamente ocurren antes del matrimonio o en unión de hecho, es así, de no identificarse oportunamente a los agresores pueden impactar negativamente o dañar gravemente algún integrante del grupo familiar. Por estas características afecta la salud mental de la persona.

1.1.1 PROBLEMA GENERAL

¿Por qué deben ser requisitos la evaluación psicológica para evitar la violencia conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022?

1.1.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿Por qué debe ser requisito la evaluación psicológica para evitar la violencia física conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022?
- ¿Por qué debe ser requisito la evaluación psicológica para evitar la violencia económica conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022?
- ¿Por qué debe ser requisito la evaluación psicológica para evitar la violencia

psicológica conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022?

- ¿Por qué debe ser requisito la evaluación psicológica para evitar el matrimonio de conflictividad en Azángaro-2022?

1.1.3. JUSTIFICACIÓN

Desde el enfoque de derechos humanos es necesario promover la evaluación psicológica como requisito para evitar la violencia conyugal antes del matrimonio civil, de acuerdo a la siguiente justificación.

Contribuye, el presente trabajo de investigación contribuye, porque genera la posibilidad de agregar un requisito más al matrimonio, es decir la evaluación psicológica para ambos contrayentes debiéndose someterse a esta evaluación antes del matrimonio civil, que determinará que uno o ambos tienen problemas psicológicos deber ser descrito como mecanismos de prevención y consta como acto legal, entonces el cónyuge afectado deberá recibir la terapia psicológica para disminuir el grado de agresividad, la cual será certificado por un profesional en psicología posteriormente declarar la capacidad del contrayente, y realizar la unión matrimonial.

Valor teórico, proporciona información de evaluación psicológica con diversas definiciones relacionadas a violencia conyugal antes del matrimonio civil, como respuesta al informe del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MMPV] (2020) quien señala que los Centro de Emergencia Mujer atendieron un total de 98,164 casos, de los cuales 48,168 corresponden a casos de violencia psicológica, 37,756 a violencia física y 11,782 a violencia sexual. En ese mismo sentido revelaron que el 85.5 % son denuncias presentadas por la población femenina, y sólo el 14.5 % por parte de la población masculina. En vista de está problemática es importante se modifique el art. 248 del Código civil peruano, a la cual se incluya la evaluación psicológica antes del matrimonio con el propósito de evitar la violencia conyugal, y la constitución de futuras familias mediante el matrimonio civil.

Justificación jurídica

En el Código civil peruano en su Art. 248, no se aplica la evaluación psicológica como requisito para los matrimonios, motivo por el cual sigue en constante incremento la violencia conyugal y un extremo el divorcio de las parejas, que se ven reflejados en la sociedad actual, afectando de esta manera los futuros matrimonios en el Perú y otras regiones, Como se puede apreciar la información proporcionada por el RENIEC, en el año 2022 se registraron 5 682 divorcios en todo el país. Los departamentos con mayor número de divorcios fueron Lima Metropolitana con 3 719, cantidad que representa el 65,5% de los divorcios registrados a nivel nacional, por ello, él motivo por el cual es necesario se modifique el Art. 248 del Código civil peruano, cuya finalidad para que se incluya la evaluación psicológica, con la idea principal de que no afecte a la ruptura de las futuras familias constituidas a través del matrimonio.

Importancia, la violencia conyugal en el interior de la familia es frecuente ya que algunos hombres presentan desequilibrio en su estado emocional que conlleva que cometan diversos tipos de maltrato físico, emocional, y económico antes del matrimonio civil. A su vez las constantes agresiones antes del matrimonio es una constante en la vida cotidiana de las parejas, por ello la investigación tiene una importancia propia.

1.2. ANTECEDENTES

La investigación congrega diversos antecedentes que están adheridos al presente estudio, que en seguida se detalla.

1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Encalada, y Trapani (2021) con su investigación titulada: Violencia psicológica como delito, Desarrollado por la Universidad Andina Simón Bolívar-Ecuador, con el objetivo de demostrar que el punitivismo no es el camino, ni siquiera cuando el compromiso que motiva la reforma penal es progresista o plausible, como sería el caso de la protección

de las mujeres víctimas de violencia psicológica, método cualitativo a través del cual se realizó un análisis de casos de la Unidad de Violencia contra la Mujer y Familiares y de las cuatro Fiscalías Multicompetentes del cantón Otavalo, muestra documental, técnica de entrevista e instrumento guía de entrevista, Los resultados mostraron que el Estado, mediante la creación de leyes más estrictas, pretende frenar y prevenir la violencia psicológica contra la mujer, pero la realidad, a partir de este análisis, muestra que ha ocurrido todo lo contrario, ya que las denuncias y víctimas de este tipo de delito van en aumento, y concluyó es primordial la protección por parte del Estado para garantizar la integridad física y psicológica. Sin embargo, la falta de celeridad en los procesos ha generado desconfianza en el sistema, la que refleja un tratamiento inadecuado de este conflicto al criminalizar, y en la administración de justicia, y que no necesariamente se ve como una solución que los agresores enfrenten una pena privativa de libertad, como ocurre actualmente

Esmeral, y Salazar (2020) quien desarrollo el trabajo titulado: La violencia intrafamiliar contra la mujer por parte de su pareja en Colombia durante los periodos de confinamiento por Covid-19, desarrollado por la Universidad Cooperativa de Colombia con el objetivo de reconocer el impacto de las políticas estatales de aislamiento en los hogares colombianos en cuanto a la denuncia de la comisión del delito de violencia intrafamiliar entre parejas, especialmente contra la mujer en sus diferentes roles, y conocer cuáles son los mecanismos de protección estatal que se brindan a las víctimas de este delito, se utilizó una metodología mixta cualitativa y cuantitativa, y la recolección de datos se realizó con entrevistas a las entidades gubernamentales de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Fiscalía General de la Nación, En sus resultados, indica que la violencia impacta mayoritariamente a personas en mayor estado de vulnerabilidad, por razón de sexo, edad y condiciones físicas y/o psicológicas, siendo un grupo focalizado

el de las mujeres, quienes dentro del trato tradicional eran disminuidas ante su macho, y concluye que requiere mayor atención dichas violencias.

Altan (2014) en su investigación “La adición del dictamen psicológico al artículo 97 del código civil como medio para prevenir la violencia en el hogar” de la Universidad De San Carlos De Guatemala, que tuvo el objetivo de analizar la violencia que existe en el hogar donde la víctima que sufre de violencia en su mayoría son mujeres, llegó a la siguiente conclusión: Las víctimas son en su inmensa mayoría mujeres, las víctimas de violencia doméstica son las niñas seguidas de los niños, agregando que la mayoría de las agresiones no culpan al cónyuge por temor a las reacciones a su bienestar físico, y que la violencia conyugal se puede prevenir si el futuro cónyuge se somete a un examen psicológico completo para determinar si tiene una enfermedad o trastorno mental antes del matrimonio. Tuvieron que someterse a psicoterapia como condición de su matrimonio para prevenir la violencia doméstica.

1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Continúan los antecedentes nacionales, entre ellos, Gonzalo, M. E. (2021) con su investigación titulada: La Prueba Psicológica como requisito para la institución jurídica familiar del Matrimonio Civil en el Perú desarrollado por la Universidad César Vallejo-Lima con el objetivo de establecer cómo se debe incorporar la prueba psicológica como requisito de la Institución Jurídica Familiar del Matrimonio Civil en el Perú, enfoque cualitativo, tipo básico, con un diseño de investigación de teoría fundamentada, además se utilizaron los instrumentos de recolección de datos, fueron la guía de entrevista y la guía de análisis documental, en sus resultados señala es beneficioso el examen psicológico, aportarían para conocer los problemas psicológicos que pudieran tener los futuros contrayentes, dentro del matrimonio civil, los cuales se considera que lo vuelve inestable e inseguro, asimismo se realizará para que constituya los matrimonios, y que dentro de ellos se prevenga una posible agresión, ya se

psicológica o agresión física, contra los integrantes del grupo familiar, asegurando una mejor protección a la familia y promoviendo un matrimonio digno, concluyó se debe incorporar la prueba psicológica como requisito para contraer matrimonio, mediante la iniciativa legislativa que modifique el Art. 248 del Código Civil peruano integrando un texto normativo en relación a la prueba psicológica, que será presentado por los Gobiernos Locales; Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales

Del mismo modo, Chapa-Cruz, D. M. (2021) con el trabajo de investigación titulada: *La evaluación psicológica y su regulación como requisito obligatorio para contraer matrimonio civil*, desarrollado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas con el objetivo de establecer la regulación de la evaluación psicológica como requisito obligatorio para contraer matrimonio civil, investigación de tipo básico emplearon el método analítico, método deductivo, diseño experimental, como muestra fue seleccionada al azar, y se encontró 10 casaciones emitidas por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia del Perú y 10 informes realizados por la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar-ENDES, como instrumento utilizó la ficha de recolección de datos y la ficha de análisis documental en sus resultados obtuvieron que la evaluación psicológica se regule en el artículo 248 del Código Civil debe constituirse común requisito de solemnidad para contraer matrimonio civil, de esta manera las parejas que desean contraer nupcias estarían en la obligación de realizarse una evaluación psicológica de forma individual previo al matrimonio, conocer los resultados de la evaluación y saber si su pareja padece de algún problema psicológico para decidir casarse, o no, y concluye la evaluación psicológica es un instrumento para obtener toda información concerniente a la conducta de la persona humana, rasgos de la personalidad, temperamentos, entre otras; para poder advertir los posibles problemas psicológicos que pudiera presentar una persona.

Sotomayor (2017) en la tesis que lleva como título “La impunidad del maltrato psicológico en sus efectos a víctimas de violencia familiar en San Juan de Lurigancho-2016”, realizando una investigación penal llegando a la siguiente conclusión; si aumenta la impunidad por el abuso psicológico infligido, seguirán más víctimas de violencia doméstica. Para cambiar este tipo de violencia, a medida que los estados buscan erradicar la violencia en todos los frentes a través de sus sistemas legales, las políticas de prevención deberán cambiar a favor de las víctimas.

1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES

Con respecto a los antecedentes locales, se pudo identificar los siguientes trabajos de investigación entre ellos, Molina, C. O., y Sosa, C. A. (2021) con su investigación titulada: Características socio culturales y violencia intrafamiliar en tiempos de pandemia en familias que asisten al centro de salud cono sur Juliaca, desarrollado por la Universidad Autónoma de Ica, con el objetivo de analizar las características socio culturales asociadas a la violencia intrafamiliar en tiempos de pandemia en familias que asisten al Centro de Salud Cono Sur de la ciudad de Juliaca, aplicaron el método de corte transversal, con diseño correlacional, en una muestra de 104 familias, aplicaron como instrumento el cuestionario, a base de ello, obtuvieron el siguiente resultado Las características sociales de las familias como el tipo de familia, estado civil, relaciones familiares, antecedentes de violencia familiar están asociadas con la violencia intrafamiliar, y concluyó, las características socio culturales están asociadas con la violencia intrafamiliar en tiempos de pandemia en familias que asisten al Centro de Salud Cono Sur de la ciudad de Juliaca 2021, comprobando la hipótesis planteada en el estudio.

Maldonado (2020) en su estudio titulado es Violencia Familiar en el Derecho Comparado de la Universidad Nacional del Altiplano, llegó a la siguiente conclusión donde se han observado cambios recientes en las leyes nacionales sobre violencia doméstica y las

normas para proteger a las mujeres. Este cambio de reglas es más revolucionario que la ley obligatoria. Las trabajadoras domésticas nisei entienden que las diferencias estructurales en la sociedad conducen a la violencia contra las mujeres debido a la distribución desigual. Se refiere al enfoque contra la violencia. papel en la promoción de la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Berdejo (2022), en su tesis titulada Análisis sobre el uso de la tutela jurisdiccional en casos de violencia familiar y la sobrecarga procesal, Corte Superior de Justicia de Cusco, periodo 2019 de la Universidad Andina Nestor Cáceres Velasquez, llegó a la siguiente conclusión, fue posible analizar la relación existente entre la violencia familiar y la tutela judicial, debido a que la violencia intrafamiliar es provocada por motivos y amparos jurídicos que los sujetos no respetan el derecho objetivo. El sujeto pasivo (afectado) reclama la tutela de derechos subjetivos, lo que activa el derecho a demandar, y en consecuencia a presentar una solicitud de tutela al Estado (tutela jurisdiccional), que ordena a los sujetos activos a actuar según lo prescrito por la ley objetiva. También confirmó que cada solicitud de protección era correcta donde las solicitudes de tutela jurisdiccional se refieren a situaciones de violencia.

Condori (2016) en su tesis Impacto de la ley 30364 en el Centro Emergencia Mujer llave enero – septiembre, 2016. Que fue sustentada en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Puno llega a la conclusión, que la ley 30364 es positivo en el CEM de la Provincia de llave, las personas que buscan ayuda tienen las siguientes características: Las más vulnerables son las mujeres, con edades comprendidas entre los 19 y los 59 años. Y la mayoría de estas mujeres llevan la carga de la familia, la mayoría de las personas con educación secundaria viven en pareja ya menudo sufren violencia física y psicológica. Solicitando que un 98% de ellas tengan patrocinio legal del Centro Emergencia Mujer; donde la atención de los Trabajadores del CEM con respecto a la

Ley 30364, es muy efectiva porque manejan doctrina con los parámetros que exige la ley.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Contrastar sí es o no requisito la evaluación psicológica para evitar la violencia conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer que la evaluación psicológica debe ser un requisito para evitar la violencia física conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022
- Establecer que la evaluación psicológica debe ser requisito para evitar la violencia económica conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022
- Establecer que la evaluación psicológica debe ser requisito para evitar la violencia psicológica conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022
- Establecer que la evaluación psicológica debe ser requisito para evitar el matrimonio de conflictividad en Azángaro-2022

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

Santamaría, P., & Sánchez (2022) quien define que la evaluación psicológica es una herramienta valiosa en manos de los profesionales que lo sepan utilizar e interpretar adecuadamente. Una correcta evaluación requiere de un profesional cualificado que sea capaz de seleccionar los aspectos a evaluar, consiste en test y técnicas que se deben aplicar y, posteriormente, integrar los resultados para poder llegar a un correcto diagnóstico, a una adecuada formulación del caso, a un informe de orientación o a una propuesta de contratación bien motivada. (p.49)

La entrevista de experto semiestructurada es la técnica fundamental de evaluación en psicología porque permite un enfoque sistematizado pero flexible de la exploración, el examen y la evaluación del estado mental actual y los factores pertinentes en relación con el objetivo del dictamen a la persona. (Echeburúa, Muñoz & Loinaz, 2018, p.145)

Los factores asociados al abuso de violencia recurrente fueron: relación de la víctima con la madre, lugar de procedencia de la víctima, latencia de revelación, circunstancia de la revelación y tipo de vínculo de la víctima con el agresor. (Livano, Valdivia, & Mejía, 2021)

La evaluación psicológica es un proceso que identifica los rasgos de la personalidad a través de pruebas validadas para su respectivo diagnóstico y tratamiento, que están relacionados los trastornos de la personalidad, baja autoestima y autolesiones que inducen a la persona violentada, para ello es esencial diagnóstico como mecanismo para liberar niveles de ansiedad, efectivizar la mitigando la resolución de conflictos. (Zambrano, 2019, p.18)

2.1.2. TRASTORNO PSICOLÓGICO

Rodríguez (2020) un trauma se define como una experiencia que constituye una amenaza para la integridad física o psicológica de la persona con frecuencia están asociado a vivencias de confusión, violación psicológica, incompatibilidad de carácter, hipervigilancia, restricción afectiva y/o sensación de desapego el efecto traumático, desequilibra el estado porque ocasiona ansiedad y estados depresivos que necesitan ser atendidos. (p.584)

Valdés, Morales & Cárdenas (2020) en medio de estas situaciones de alto riesgo, inseguridad e incertidumbre, así como para brindar herramientas que mitiguen los efectos ulteriores de la situación epidémica, con un saldo de pérdidas de vidas humanas, cambios en los proyectos de vida, nuevos proyectos en la familia y el entorno laboral. (p.253)

2.1.3. TIPOS DE TRASTORNO PSICOLÓGICO

Según Huamán (2021) así como el Diagnóstico de los trastornos mentales de los pacientes del DSM-5, que enumera los distintos tipos de trastornos psicológicos, de los cuales se describen a continuación.

- **Esquizoide**

Aunque no suelen ser violentas, las personas de este tipo son capaces de sufrir importantes estallidos de ira cuando se sienten molestas o se ha vulnerado su espacio personal, por lo que es poco probable que actúen con violencia. Estas personas suelen

tener niveles muy bajos de habilidades sociales y autoestima. Suelen desahogar sentimientos negativos como el resentimiento hacia la sociedad mediante actos violentos, normalmente de tipo expresivo.

- **Evitativo**

La violencia cometida por este grupo está motivada por sentimientos de retribución hacia la pareja, fruto de humillaciones pasadas o de sentirse rechazado por no haber podido establecer una relación de compromiso. En los casos de convivencia con actitudes negativas, estaríamos ante personas que han estado deprimidas pero que se han vuelto potencialmente violentas hacia otras personas de su entorno por sentirse poco valoradas.

- **Depresiva**

El pesimismo, el abatimiento, la melancolía, ser fatalista y propenso al desánimo son rasgos de este rasgo de personalidad. Estas personas se sienten abandonadas, poco valiosas, vulnerables y culpables; aceptan las críticas y el desprecio; les resulta muy difícil recuperar el disfrute o la alegría porque han perdido la esperanza o se han rendido ante lo que perciben como más fuerte que ellas mismas; viven el dolor como algo perenne.

- **Dependiente**

Dice que este grupo de personas se ven a sí mismas como incompetentes, indefensas e inmaduras; como resultado, optan por actuar de forma sumisa para ganarse el favor de la persona que perciben como su defensor. Por ello, no asumen responsabilidades propias de su edad; dependen en gran medida de la ayuda y el consejo de quienes tienen más poder en su entorno personal; buscan con frecuencia la opinión de extraños a la hora de tomar decisiones; cuando no están de acuerdo, se callan preocupados por el apoyo y la aprobación de los demás; son capaces de realizar actividades que les resultan desagradables con tal de ganar aceptación.

- **Histriónico**

Son personas que valoran mucho la opinión de los demás, siempre quieren ser el centro de atención y son dramáticas, seductoras, frívolas, superficiales y mentirosas. También se creen muy encantadores y atractivos, y no se lo piensan dos veces a la hora de utilizar el exhibicionismo y la manipulación para conseguir lo que quieren.

- **Narcisista**

Las personas que presentan este patrón carecen de empatía, se creen mejores que los demás, desean ser queridas, son altivas, egoístas e introvertidas; el éxito es su fantasía recurrente; y como se sienten atractivas, superiores y merecedoras de atención, creen que deben recibir un trato especial

- **Antisocial**

Las personas no tienen en cuenta los derechos de los demás, son impulsivas, ingobernables, irresponsables y respetuosas con las costumbres y hábitos ajenos. También creen que las normas no están hechas para ellos y muestran anestesia emocional.

- **Agresivo-sádico**

Son sarcásticos, crueles, dogmáticos, tercos, rígidos, indiferentes y propensos a repentinos estallidos de ira. Solapan sus aspiraciones de poder con acciones que gustan a la gente, pero que son traicionadas por sus comportamientos dominantes y persecutorios. Este patrón de personalidad se manifiesta a través de comportamientos hostiles. Para obtener placer y satisfacción, no les importa denigrar, humillar o vulnerar los derechos y sentimientos de su víctima.

- **Compulsivo (obsesivo-compulsivo)**

Estos individuos son los miembros del grupo comedidos, respetuosos con las normas, formales, obedientes, fiables, productivos y eficientes. Se preocupan demasiado por los detalles, las normas, el orden, las listas y la organización, hasta el punto de perder de vista la finalidad de la actividad que realizan. Pueden renunciar a su trabajo si no cumplen

sus estrictas normas o posponer las actividades sociales y el tiempo libre debido a su excesiva reacción

2.1.4. TÉCNICAS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICO

Para determinar si el estado psicológico o psicopatológico de la víctima era compatible con un suicidio, una muerte natural, un accidente, un homicidio u otra situación indeterminada, la psicología forense propone técnicas de evaluación retrospectiva. Debido a las dificultades para recabar información de la víctima, la autopsia psicológica, como técnica retrospectiva, recurre a recabar información de la familia de la víctima y otros allegados, convirtiéndose en una herramienta crucial a la hora de intentar determinar la causa de la muerte.

Díaz, e Iglesia (2019) consiste evaluar ciertas reacciones fisiológicas que se consideran indicadores de procesos o estados psicológicos, como el parpadeo, la inclinación repentina de la cabeza hacia delante y una onda de flexión transmitida desde el tronco hasta las rodillas, el miedo y la ansiedad sirven como inhibidores del comportamiento y ayudan a detectar estímulos amenazantes. (p.45)

2.1.5. EVALUACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DEL AGRESOR

La evaluación psicológica se desarrolla mediante la entrevista con propósito de encontrar la peligrosidad de unos cónyuges mediante el instrumento propuesto para evaluar la tipología.

Tabla 01: Técnicas de tratamiento primera etapa

Técnicas de tratamiento primera etapa	
Técnicas	Descripción
Registro de sentimientos agresivos	<p>Una hoja dividida en 4 columnas en la que se deberá llevar un registro diario de comportamientos violentos (1ª columna, descripción de la situación; 2ª columna, qué pensó; 3ª columna, qué sintió; 4ª columna, qué hizo).</p> <p>Podrá usarse para que alguno de los participantes comente algún suceso durante una sesión grupal, y ayudará a que progresivamente vayan distinguiendo entre pensar y sentir; así como ayudar a establecer relaciones entre pensamientos, sentimientos y conductas.</p>
Estructuración cognitiva	<p>Mediante las preguntas se realiza preguntas cognitivas creencias, distorsiones esquemas y pensamientos automáticos del sujeto, que pueden estar influyendo en el comportamiento violento.</p> <p>A través de este procedimiento se pretende cortar los pensamientos y modificar así el comportamiento violento.</p>
Desarrollo de asertividad	<p>Se pide a los participantes que identifiquen y describan detalladamente las situaciones más conflictivas, mediante un ejercicio de imaginación se les pide que describan cómo reaccionan a dichas situaciones, posteriormente se hace un</p>

juego de roles en donde los facilitadores moderan respuestas asertivas ante las situaciones planteadas, luego se pide a los participantes que ellos mismos imaginen una respuesta asertiva y se refuerza con juego de roles y practicando en casa.

Estas técnicas se emplean para disminuir los niveles de ansiedad y estrés que pueden acompañar a los episodios de violencia.

Relajación

Se sugiere trabajar 3 tipos de relajación: respiratoria, consiste en hacer inhalaciones profundas, retener el aire unos segundos y hacer exhalaciones lentas; muscular, consiste en la contracción/relajación de grupos musculares, comenzando con los músculos de los pies y continuando en forma ascendente; psíquica se logra a través de la imaginación guiada, induciéndolo a través de ésta a una situación placentera, con objeto de lograr un estado de relajación

Control de la violencia tiempo fuera

Se trata de que los sujetos estén atentos a los primeros signos de reacciones de ira para poder evitar el aumento y la escalada de las mismas por medio de un alejamiento temporal de la pareja.

Consta de 4 fases: identificación de los indicios de ira; aviso a la víctima; alejamiento físico y psicológico de la situación; regreso

Modificación de las pautas de comunicación

Se da explicación teórica sobre la importancia de contar con habilidades de comunicación adecuadas; se explican los elementos que debe contener una comunicación adecuada y

	mediante juegos de rol se hacen ensayos con base en temas elegidos por los participantes.
Exposiciones teóricas	Desarrollo de temas como la definición de ciclo de violencia, estereotipos de género, etc., profundizando en los temas en función de las exigencias del grupo
Entrenamiento en solución de problemas	Desarrollar los siguientes pasos especificar el problema describir detalladamente la respuesta que habitualmente se da al problema; hacer una lista con soluciones alternativas; valorar las consecuencias de cada alternativa; valorar los resultados.
Análisis de la familia de origen	Se sugiere la elaboración del árbol familiar (al menos 3 generaciones), de cada participante. El objetivo es hacer una representación gráfica acerca de las normas familiares y sus relaciones, de manera que puedan entrar en contacto con sus propias historias de violencia y su sufrimiento.
Control de las respuestas de celos	Además de la técnica de reestructuración cognitiva, se recomienda analizar en el grupo los siguientes pasos: cese de comprobaciones sobre la conducta de la pareja; parada de pensamiento; desensibilización sistemática
Desensibilización sistemática	Consiste en crear una lista jerarquizada de sucesos que provocan la respuesta de celos, ansiedad o ira y se entrena a los participantes en respuestas antagónicas a la ansiedad, se

empieza con el de menor jerarquía y se va avanzando de manera progresiva.

Equipo reflexivo

Básicamente consiste en 2 fases, la primera en donde una persona relata alguna situación, en este caso relacionada con algún episodio violento, por ejemplo, y después se forma un grupo de 3 o 4 personas que conversarán sobre lo escuchado, vertiendo diferentes opiniones y perspectivas, mientras la persona que hizo escucha el relato

Cine debate

Elegir películas con temáticas que giran en torno a las situaciones que se han ido presentando en el grupo, verlas y después generar una discusión

Técnicas
gestálticas

Estas técnicas tienen como objetivo que los sujetos centra en su vida en el aquí y el ahora, y que tomen responsabilidad de las acciones, sentimientos, emociones y pensamientos propios

Fuente: Díaz-Marroquín & Jiménez-Anaya (2022)

Tabla 02: Técnicas de tratamiento segunda etapa

Técnicas de tratamiento segunda etapa	
Fase	Descripción
1 ^{ra} Al término del tratamiento	<p>- Evalúen las actividades, a los/ as facilitadores/ as y el impacto del tratamiento en su vida;</p> <p>-Hagan observaciones y sugerencias, y se realiza una entrevista por separado con la víctima para evaluar su grado de bienestar o riesgo en la relación y la intensidad actual de la violencia</p>
2 ^{da} A los 6 meses	<p>Citar al sujeto</p> <p>Se realizará una entrevista similar a una admisión en donde se apliquen las evaluaciones correspondientes y las preguntas adheridas por separado.</p>
3 ^{er} Al año	<p>Podrá ser vía telefónica o en presencia física</p> <p>Será una pequeña entrevista con el agresor en dónde se le preguntará si ha habido reincidencia de comportamientos violentos, se sugiere seguirla secuencia de la entrevista motivacional mostrando interés por la persona y alejándose de una postura crítica. También se hará una entrevista con la víctima para evaluar los cambios desde su perspectiva.</p>

Dado que una gran parte de los estudios realizados demuestran que las agresiones suelen presentarse nuevamente 4 años después, se sugiere hacer otra entrevista
4^{ta} A los 4 años de seguimiento transcurrido ese tiempo, vía telefónica, siguiendo los principios ya mencionados.

Fuente: Díaz-Marroquín & Jiménez-Anaya (2022)

2.1.6. VIOLENCIA CONYUGAL

La forma más frecuente de maltrato es el maltrato psicológico, al que siguen el maltrato físico y el maltrato económico. El maltrato psicológico daña las relaciones interpersonales entre los cónyuges, haciendo que los matrimonios fracasen o estén a punto de fracasar, así como las creencias culturales o religiosas de la víctima o la obliga a renunciar a sus propias creencias para encajar con los demás o con el grupo social. También aísla a la víctima de sus relaciones interpersonales y las degrada. Sin embargo, es preferible considerar estas formas de maltrato como maltrato psicológico porque se dirigen específicamente a la víctima y dan lugar a una sensación generalizada de infravaloración, que mina la autoestima y crea un sentimiento de impotencia sobre la propia humanidad. (Alonso, Manso, & Sánchez, 2010)

Walker (como se citó en Azuaga, Méreles, Peralta, Gamarra & Ramírez, 2021) quien define las mujeres que han experimentado violencia en relaciones de pareja pueden experimentar dificultades para defenderse en situaciones similares como consecuencia del abuso recibido, desarrollando así la condición de “impotencia aprendida”, que previene que pueda percibir con claridad o actuar cuando se le presenta una oportunidad para escapar de la violencia. Esta teoría se basa en la hipótesis de que tempranas influencias sociales facilitan la condición psicológica de impotencia. (p.11)

Becker, Tridapalli, & Bolze (2021) quien sostiene que “La violencia conyugal está considerada como fenómeno social, por ello es señalado un grave problema de salud pública; tanto las peleas e insultos repercuten negativamente que tiene implicancias en diferentes contextos, como o jurídico, económico, y social”. (p.3)

La violencia conyugal tiene varias teorías que han sostenido el modelo psicosocial de Von Bertalanffy (1959) de nacionalidad Austriaco, quien buscó analizar los problemas de las relaciones sentimentales en relación al aprendizaje de la violencia familiar. Entre los enfoques más conocidos se encuentran la escuela sistemática y los modelos teóricos basados en el aprendizaje social. La primera refiere que la violencia se trata de una problemática ocurrida en la familia y no solamente entre los esposos; de la misma manera, viene destacando el planteamiento de la teoría general de sistemas (que va a entender al área y a la persona como sistemas que van conformando un todo unificado, mismo que busca conseguir que ambos sistemas sean estables) (Yovera-Maza, 2021, p.7)

2.1.6.1 Tipos de violencia conyugal

Según Hierrezuelo, Fernández, & León (2021) indica que en la actualidad este fenómeno se presenta activo y constante en la sociedad su tipo agresión se caracteriza por la depreciación física, psicológica, económica, sexual, omisión o negligencia que sufre uno de los miembros de una familia, dentro o fuera de su espacio físico de convivencia. (p.3)

A.Violencia física

León Rodríguez, Rojas Silva, Campaña Muñoz, & Centeno Maldonado (2022) violencia física contra la mujer, manifestándose dentro y fuera de los hogares, lo que ha ocasionado daños permanentes y muerte en las víctimas, por ello es sindicado la violencia conyugal física es un mal social que viene aquejando en espacios de la sociedad actual, por la que es necesario concientizar a la población para minimizar este mal. Aunque han hecho trabajos de prevención sobre este particular con varios agentes

sociales, es prioridad sensibilizar a las mujeres para que hagan valer sus derechos dentro de la administración de justicia con ello, garantizar su integridad físico-emocional; entonces resulta prioritario realizar evaluación psicológica a los varones, y con ello diagnosticar los casos de violencia física. (p. 235)

Osorio, y Rojas (2021) quien conceptualiza que la violencia conyugal física es un problema de salud pública que transgrede a los derechos humanos de la mujer, muchas veces conllevan a desenlaces severos e inclusive la muerte de la mujer que implica la presencia de lesiones, y que podría estar más ligada a desenlaces fatales de incompreensión entre parejas. (p.3)

B.Violencia psicológica

Berrocal (2022) el tipo de violencia física deja huellas palpables y palmarias, mientras la violencia psicológica, es lo contrario es una manifestación del hombre al vociferar o elevar la voz en presencia de otros o sin ellos, las injurias, los chantajes, las burlas que las ponen en ridículo, las actitudes machistas e irrespetuosas que inciten una disminución de la autoestima y subestimación, es decir el maltrato ejercida de manera repetida contra la mujer mediante un comportamiento moral que produce o puede producir lesiones psíquicas y alterar el autoestima de la persona afectada. (52)

Intriago, León, Maldonado, & Iglesias (2022) quien señala la gravedad de afectación psicológica de la víctima en leve, moderada y severa (salud mental) tiene relación al normal desarrollo de las actividades normales por la afectación cognoscitiva, afectiva, somática o comportamiento. Para la afectación leve (30-60 días), moderada (dos-6 meses) y grave (uno-3 años), respectivamente, se impondrán penas de prisión. Si se permite que el caso llegue a juicio, es probable que la víctima se sienta indefensa durante este período, y que el daño psicológico persista sin que obtenga terapia profesional. (p.652)

C.Violencia económica

Deere, & León (2021) quien precisa que la violencia económica y la violencia patrimonial suelen considerarse lo mismo. Sin embargo, a pesar de sus conexiones, son conceptualmente distintas. Definimos la violencia patrimonial como la violación de los derechos de propiedad de la mujer, que incluyen su derecho a administrar sus bienes personales, a disfrutar de los bienes adquiridos durante el matrimonio (es decir, a recibir la mitad de los mismos en caso de disolución del matrimonio) y su derecho a heredar bienes. Las acciones que restringen la capacidad de la mujer para producir o administrar su propio dinero y el de su pareja en beneficio de la familia se denominan violencia económica. (p.221)

El integrante del grupo familiar que sufre este tipo de violencia no podrá solventar las necesidades básicas para los niños, en su alimentación, vivienda, educación, salud, vestimenta, etc., por lo que en la actualidad a menudo se observa que este tipo de violencia se ve reflejada en la entrega de comprobantes por compras, los cuales se envían a menudo a los ex cónyuges, así como la negación del pago de la pensión alimenticia. (p.26)

E.Violencia sexual

Naranjo (2021) El Sistema Universal de Derechos Humanos (en adelante, SUDH) considera la violencia sexual contra las mujeres como un tipo de discriminación basada en el sexo. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) es uno de los documentos que se esfuerza por aclarar más esta idea. (PIDCP lit. c.), la Convención sobre los derechos del niño (art. 2.1., lit. d) y la Convención internacional sobre la preservación de los derechos de todos los trabajadores migrantes, incluidos los miembros de sus familias, tal como se estipula en el en el art. 7. (p.98)

Rivera (2021) indica cualquier acción que implica la violación de los derechos de las mujeres a tomar decisiones libremente informadas sobre su vida sexual y reproductiva, incluida la violación en el matrimonio u otras relaciones estrechas, haya o no

cohabitación, la prostitución forzada, la explotación, la esclavitud, el acoso y el abuso sexual de las mujeres, entre otros males sociales. Esto incluye el acceso genital sin consentimiento. (p.339)

2.2.3. Matrimonio civil

El Código Civil Peruano ha regulado el matrimonio definiéndolo en su artículo 234 como aquella unión voluntaria que se da entre dos personas de sexos opuestos (varón y mujer), pero, que estos dos sujetos deben estar aptos para celebrar dicho acto jurídico, cuya unión se fundamenta en contribuir la consolidación de la familia, por lo que hacen vida en común. (Torres, 2021, p.32)

Para empezar, debemos de tener en cuenta que la familia ha sido considerada de distintas maneras, como acto jurídico, contrato, entre otros. Entre estas cada una con argumentos sólidos, así mismo entre estos hubo mucha discrepancia sobre cómo debería de considerarse a la familia y actualmente está en discusión por los grandes juristas, sin embargo, nuestra normatividad civil promueve a la familia como una institución. (p.4)

Vega Mere (como se citó en Salcedo-Espinoza, y Vera-Plasencia, 2021) quienes consideran que la cohabitación como pareja de hecho, constituida voluntariamente por un hombre y una mujer libres de impedimentos matrimoniales para alcanzar objetivos y cumplir obligaciones similares a los del matrimonio, da lugar a una sociedad patrimonial que imita el régimen de bienes comunes. (p.53)

A su vez, La unión de hecho, voluntariamente concertada y mantenida por un hombre y una mujer, libres de impedimentos matrimoniales, para alcanzar dos fines y cumplir deberes análogos a los del matrimonio, origina una sociedad patrimonial sujeta al régimen de sociedad de gananciales, según corresponda, siempre que dicha unión haya durado por lo menos dos años continuos. El autor cita el Código Civil peruano en apoyo de esta definición. (p.46)

Tabla 03: Diferencias de Unión de Hecho, Convivencia y Matrimonio

DIFERENCIA DE UNIÓN DE HECHO, CONVIVENCIA Y MATRIMONIO			
Ítems	Convivencia	Unión de hecho	Matrimonio
Definición	<p>Cuando dos personas de cualquier sexo, mayores de edad y con plena capacidad jurídica, deciden construir juntas un hogar con la intención de permanecer en él permanentemente y depender la una de la otra, se han comprometido a cohabitar, lo que constituye un acto jurídico bilateral.</p>	<p>Si no existen obstáculos legales para el matrimonio y las partes han convivido de forma continua y permanente durante al menos dos años antes de la creación del matrimonio, las partes de una unión de hecho tienen derechos y obligaciones recíprocas. perpetua inmediatamente anterior a la generación de derechos y responsabilidades</p>	<p>Según nuestro ordenamiento jurídico, el matrimonio es la unión voluntaria de dos personas que desean vivir como una comunidad igualitaria, respetuosa y solidaria. Esta figura debe honrarse ante el juez y de acuerdo con los requisitos oficiales del código vigente.</p>

		durante un mínimo de dos años. derechos y obligaciones.	
Naturaleza	Acto jurídico	Hecho jurídico	Acto jurídico
Fin	Los miembros que encuentren la suya se reunirán para formar una vivienda.	Vivir en común con la pareja.	Realizar la comunidad de vida, donde ambos procuren respeto, ayuda mutua e igualdad.
Consentimiento	Expreso	Implícito	Deliberado
Estado civil	No se modifica.	No se modifica.	Si se modifica.
Régimen patrimonial	Es la formalización de la sociedad de convivencia.	No se establece.	Separación de bienes o sociedad conyugal.
Parentesco	Afinidad.	Consanguinidad y afinidad	Afinidad entre cónyuges y consanguinidad de los hijos.

Quienes pueden celebrarlo	<p>Dos personas, de sexos opuestos y mayores de edad.</p> <p>Está prohibido el concubinato o la cohabitación entre personas casadas.</p>	<p>Dos adultos del mismo o distinto sexo.</p>	<p>Personas mayores de diferente sexo.</p>
Forma	<p>No hay</p>	<p>Por escrito, ratificado y registrado</p>	<p>No hay</p>
Término	<p>Por voluntad de ambos o cualquiera de los convivientes. Muerte de uno de los convivientes o cónyuges</p>	<p>Puede disolverse siempre que las partes así lo decidan. cuando se rompe la convivencia y, por tanto, la permanencia. cuando se acuerde el matrimonio.</p> <p>El fallecimiento de uno de los miembros de la pareja o del conviviente.</p>	<p>Mediante el divorcio. Muerte de uno de los cónyuges.</p>

Fuente: Zapana, & Núñez (2021)

2.2. MARCO CONCEPTUAL

- **EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:** Es un campo centrado en el estudio y análisis del comportamiento, la personalidad, las capacidades cognitivas y otras características de las personas, parejas, familias o grupos.
- **VIOLENCIA CONYUGAL:** La violencia contra los miembros de la familia que se produce en una relación íntima y les causa o puede causarles daños corporales, mentales o sexuales se denomina violencia en la pareja. Las agresiones físicas, como bofetadas, palizas, patadas o puñetazos, son algunos ejemplos.
- **MATRIMONIO:** Es la unión voluntaria de dos personas ante la ley, para vivir juntas. Dentro del hogar, cada cónyuge tiene los mismos derechos, obligaciones, consideraciones, responsabilidades y autoridad.
- **CONVIVENCIA:** La persona jurídica que protege al cónyuge adoptivo. En realidad, es una especie de matrimonio informal en el que el pedigrí se logra mediante el reconocimiento mutuo del marido y la mujer. El registro es importante para obtener derechos importantes.
- **MALTRATO VERBAL:** La violencia verbal se define como el uso repetido de palabras durante un período de tiempo con la intención de degradar la dignidad o el respeto por sí mismo de otra persona al insultarla o humillarla.
- **VIOLENCIA FÍSICA:** Es "la violencia física real o amenazada o el uso intencional del poder contra uno mismo, un individuo, un grupo o una comunidad con el potencial de daño psicológico, lesión, muerte, privación o discapacidad del desarrollo.
- **VIOLENCIA PSICOLÓGICA:** Hierde tus sentimientos y tu autoestima. Interfiere en tu crecimiento personal y perjudica tu salud mental. Amenazas, humillaciones, insultos, deserción, indiferencia y burlas son ejemplos de violencia psicológica.

2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL

La evaluación psicológica es un requisito que puede evitar la violencia conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022

2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- La evaluación psicológica es un requisito que puede evitar la violencia física conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022
- La evaluación psicológica es un requisito que puede evitar la violencia económica conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022
- La evaluación psicológica es un requisito que puede evitar la violencia psicológica conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022
- La evaluación psicológica es un requisito que puede evitar el matrimonio de conflictividad en Azángaro-2022

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

Como zona de ubicación de estudio se ha considerado la provincia de Azángaro, región Puno, República del Perú.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

Según el autor Arias (2006), define a la población como un conjunto finito o infinito de elementos con propiedades comunes sobre los que se extienden las conclusiones de la investigación. La población estuvo conformada por psicólogos especializados en salud mental donde habían hecho tratamiento a hombres agresivos contra su cónyuge antes del matrimonio de la ciudad de Azángaro.

3.2.2. TAMAÑO DE MUESTRA

Para la presente investigación estuvo constituido por 37 psicólogos especializados en salud mental o hayan hecho tratamiento a hombres agresivos contra su cónyuge antes del matrimonio. Utilizando una muestra de no probabilística e intencional.

Tipo de Investigación

Tipo de investigación básica o dogmática

Esteban (2018) quien define a la investigación básica o sustantiva recibe el nombre de pura porque en efecto está interesada por un objetivo su motivación se basó en la

curiosidad, el inmenso gozo de descubrir nuevos conocimientos, por ello, es fundamental porque es esencial para el desarrollo de la ciencia. (p.1)

Diseño de Investigación

La investigación ha previsto como diseño considerando los siguientes criterios

-Teoría fundamentada en datos

Borges et al (2019) señala que la teoría basada en datos (Data Driven Theory, DFT) se estableció en la Escuela de Sociología de la Universidad de Chicago durante los años 20 y 50 y es una metodología de investigación basada en el estudio sistemático de datos. (p.5)

- Teoría narrativa.

Gheondea-Eladi (como se citó en Correa, 2019) como cuestiones cognitivas, que conlleva la comprensión de la forma como las personas deciden son: 1) Entender cómo dicen las personas que deciden y entender por qué eligen lo que eligen; 2) Entender cómo la gente está naturalmente equipada para decidir contra lo que la gente aprende sobre cómo decidir; 3) Comprender cómo las personas crean representaciones mentales de las situaciones de toma de decisiones versus entender por qué eligen ciertos aspectos y no otros. (p.750)

3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS

Método hermenéutico. Permite deducir los contenidos de la entrevista y recabar los más resaltante del tema de estudio

Fuster Guillen (2019) por otra parte, el término “hermenéutica” proviene del verbo griego hermeneuein que viene a ser “interpretar”. El padre de la hermenéutica filosófica es Gadamer, quien pretendía integrar el avance de la ciencia y del pensamiento por medio del lenguaje. El método hermenéutico está en la búsqueda de comprender al otro, no solo a través de la conversación, sino en lo que encuentra detrás de lo no dicho, en alusión narrados por el informante. (p.205)

Método dogmático. Con este método se hace uso con fines de analizar e interpretar las normas jurídicas que permiten el desarrollo de la investigación.

Enfoque de investigación

Cuantitativo, donde se considera que el conocimiento tiene que ser objetivo, y se generará a partir de un proceso y un método deductivo, a través de la medicación numérica y el análisis estadístico inferencial, donde se prueban hipótesis que están previamente formuladas (Bryman, 2004).

Técnica

La investigación ha empleado la técnica de encuesta a los grupos focales constituidos por psicólogos que hayan llevado los tratamientos comportamentales a los varones agresivos contra sus cónyuges antes del matrimonio.

Instrumento

-El instrumento que se aplicó es el cuestionario considerando como participantes en este caso a los grupos focales.

Procesamiento de datos y análisis

La investigación ha examinado y entendió las respuestas de los grupos focales empleando las técnicas e instrumentos seleccionados, las cuales han sido procesadas con el programa SPSS, para llegar a los resultados y conclusiones, sistematizando toda la información recabada con la estadística descriptiva.

Rigor científico

El rigor científico está previsto en desarrollar todo nuestro informe de investigación con rigurosidad del caso, si es necesario recorrer a la validación de instrumento de la investigación.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

Tabla 04: Operacionalización de Variables

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	INDICADOR
Categoría 1. Evaluación psicológica	Trastorno psicológico	-Esquizoide
		-Evitativo
		-Depresivo
		-Dependiente
		-Histriónico
		-Narcisista
		-Antisocial
		-Agresivo sádico
		-Compulsivo
		-Tratamientos de I etapa
-Tratamiento II etapa		
-Preguntas a formularse		
-Historia personal		
-Evaluación de violencia en la pareja		
-Cuestionario del agresor		
-Inventario de pensamiento distorsionado sobre la mujer		
-Fase de motivación		
Categoría 2.	Violencia física	- Golpes
		- Patadas

Violencia conyugal

- Objeto contuso

-Jalaneo de los cabellos

-Limitación de recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades básicas del hijo (a)

Violencia económica

-Evasión de cumplimiento de las obligaciones de asistencia alimentaria

-Limitación o negación de económica

-Sustracción del bien

-Maltrato verbal y humillación

Violencia psicológica

-Amenaza

-Venganza

Categoría 3

-Incompatibilidad de caracteres

Matrimonio civil

Matrimonio conflictividad

-Alcoholismo

-Infidelidad

Celos enfermizos

Indomabilidad de caracteres

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO IV

EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. EXPOSICION Y ANALISIS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

Tabla 05: ¿Por qué deben ser requisitos la evaluación psicológica para evitar la violencia conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022?

				Frecuenci a	Porcenta je	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Váli do	Al varón se puede controlar			16	43%	43,2	43,2
	Permitirá tratamiento oportuno al varón	un		10	27%	27,0	70,3
	Tempranamente se puede identificar sus características personales			11	30%	29,7	100,0
	Total			37	100%	100,0	

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 05, el 43% señala que el varón se puede controlar, seguidamente el 30% indica tempranamente se puede identificar sus características personales, el 27% para brindar el oportuno tratamiento; como precisan los psicólogos es un requisito para controlar sus comportamientos del hombre con fines de evitar la violencia conyugal antes del matrimonio.

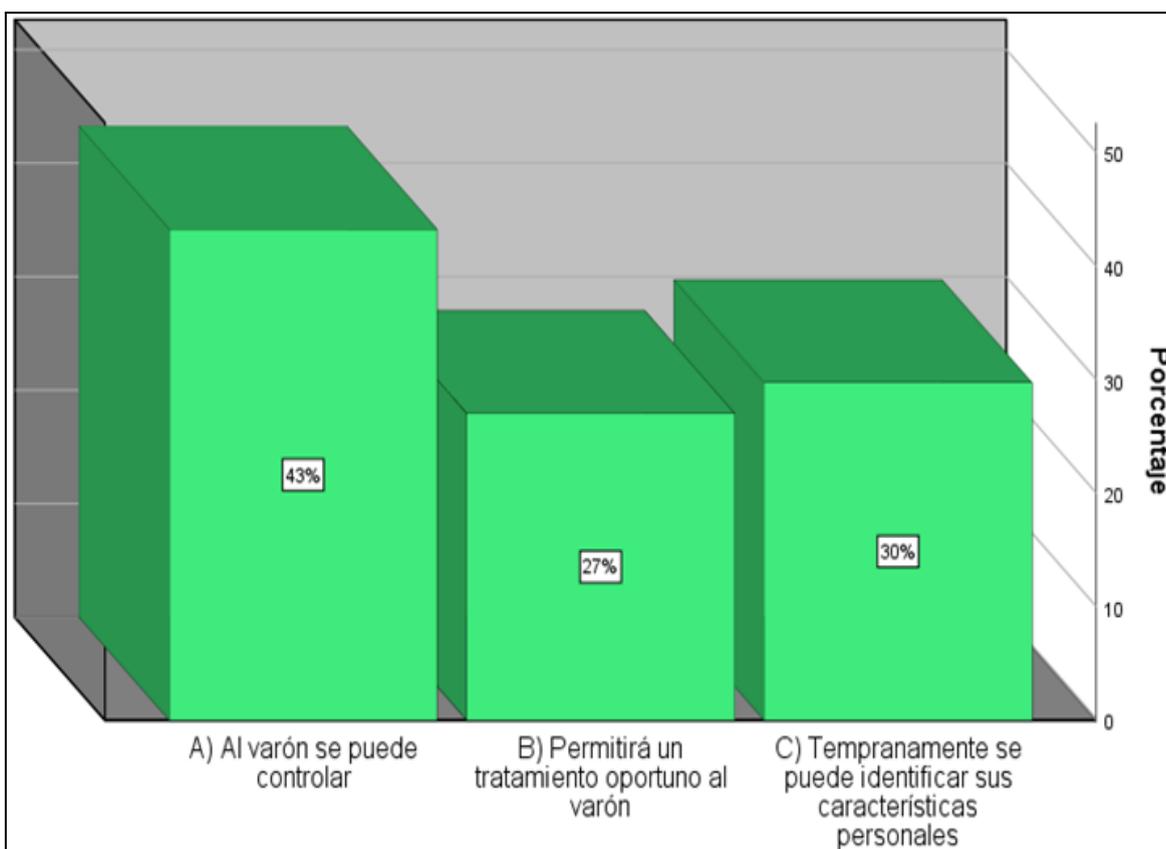


Figura 01: ¿Por quedan ser requisitos la evaluación psicológica para evitar la violencia conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022

Tabla 06: ¿Cree usted que la Evaluación Psicológica está bien regulada en el Código Civil, Decreto Legislativo 295?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	21	57%	56,8	56,8
	SI	16	43%	43,2	100,0
	Total	37	100%	100,0	

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 06, el 57% señalan que evaluación Psicológica no está bien regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295, mientras tanto el 43% manifiestan que si, porque el padre o la madre realiza separadamente la inscripción del nacimiento del hijo nacido fuera del vínculo matrimonial, podrá revelar el nombre de la persona quien es el progenitor.

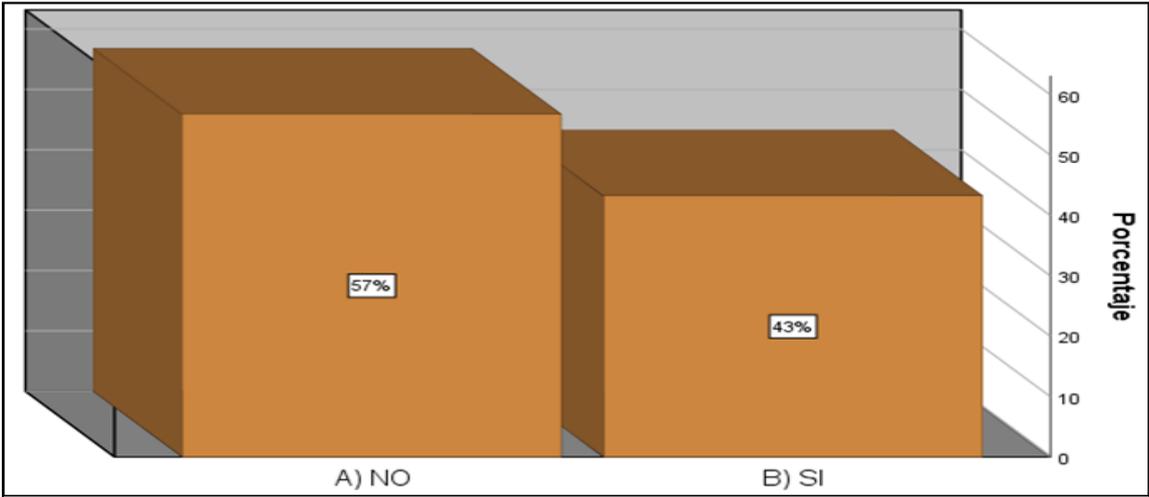


Figura 02: ¿Cree usted que la Evaluación Psicológica está bien regulada en el Código Civil, Decreto Legislativo 295?

Tabla 07: ¿Como profesional en salud mental cuál de los trastornos psicológicos ha identificado en varones de procedencia de comunidades rurales (CR)?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Agresivo sádico	9	24%	24,3	24,3
	Antisocial	6	16%	16,2	40,5
	Compulsivo	12	32%	32,4	73,0
	Histriónico	9	24%	24,3	97,3
	Narcisista	1	3%	2,7	100,0
	Total	37	100%	100,0	

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 07, el 32% han identificado trastornos psicológicos compulsivos a varones de procedencia de comunidades rurales, el 24% tiene manifestaciones de agresivo sádico e histriónico, el 16% tienen trastornos psicológicos antisocial, y el 3% síntomas de narcisismo.

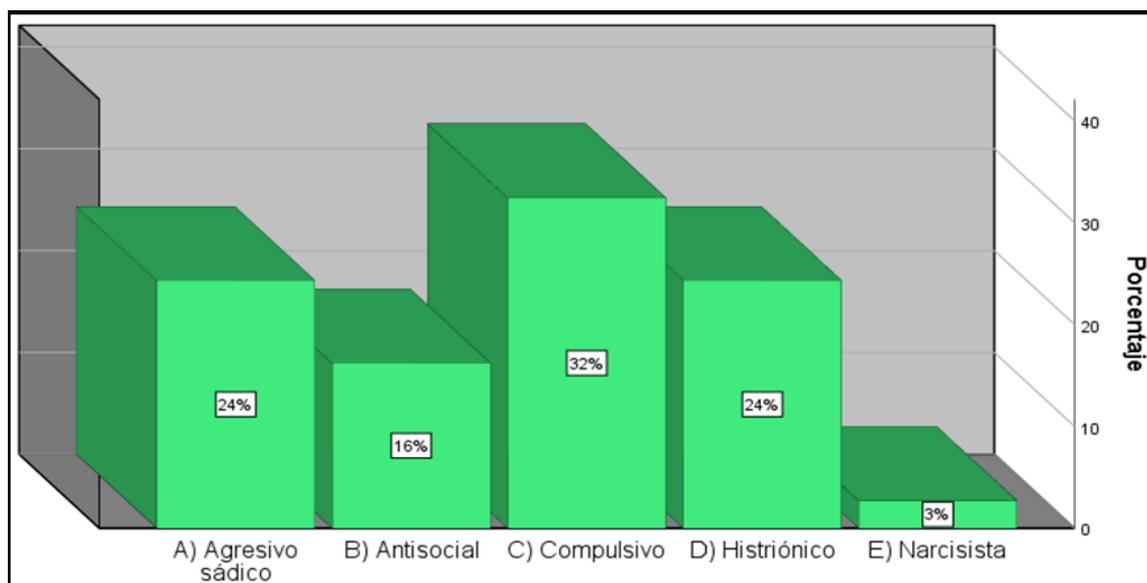


Figura 03: ¿Cómo profesional en salud mental cuál de los trastornos psicológicos ha identificado en varones de procedencia de comunidades rurales (CR)?

Tabla 08: ¿Como profesional en salud mental cuál de los trastornos psicológicos ha identificado en varones que viven en las ciudades?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Dependent	9	24%	24,3	24,3
do	e				
	Depresivo	9	24%	24,3	48,6
	Esquizoide	8	22%	21,6	70,3
	Evitativo	11	30%	29,7	100,0
	Total	37	100%	100,0	

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 08, el 30% han identificado trastornos psicológicos evitativo ha varones de procedencia que viven en la ciudad, el 24% tiene manifestaciones de depresivo y dependiente de la pareja, y el 22% tienen trastornos psicológicos esquizoide; de acuerdo a los resultados con mayor frecuencia se presenta actitudes depresivo y dependiente emocionalmente del cónyuge.

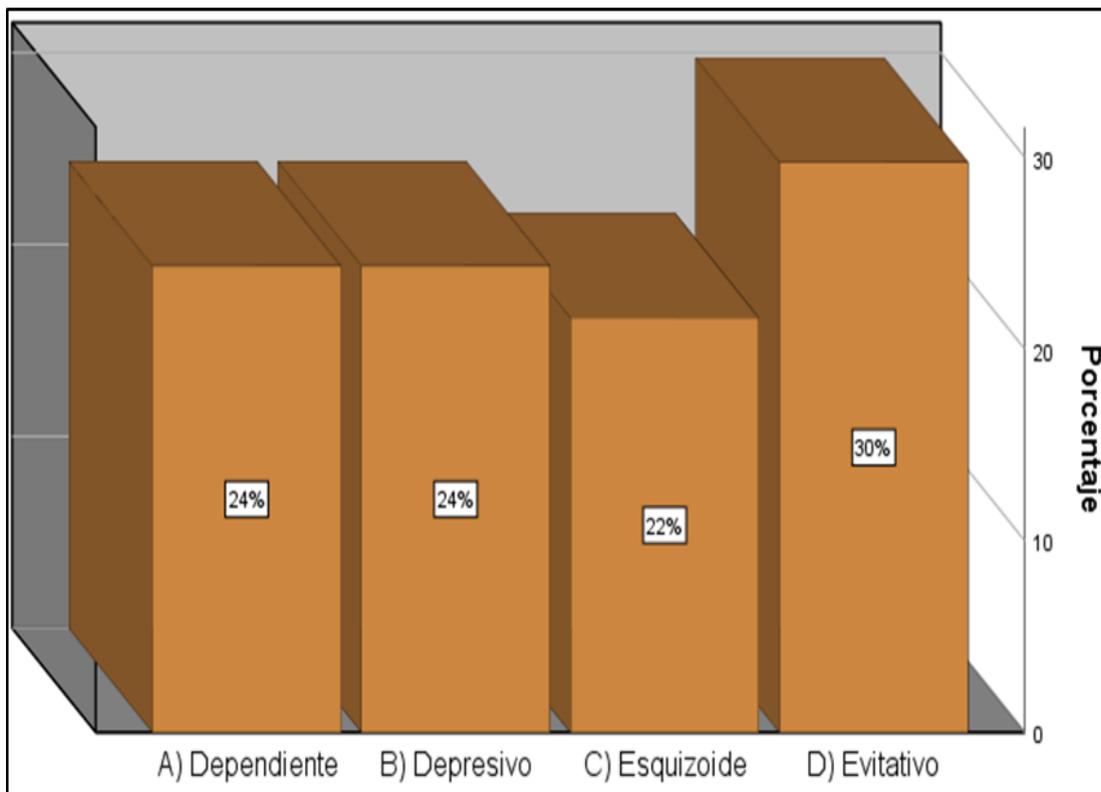


Figura 04: ¿Cómo profesional en salud mental cuál de los trastornos psicológicos ha identificado en varones que viven en las ciudades?

Tabla 09: ¿Cuál de las técnicas de evaluación psicológica ha aplicado?, especifique (SI)
(NO)

	Frecuenci a	Porcentaj e	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Cuestionario del agresor	12	32%	32,4	32,4
Evaluación de violencia en la pareja	10	27%	27,0	59,5
Fase de motivación	6	16%	16,2	75,7
Inventario de pensamiento distorsionado sobre la mujer	9	24%	24,3	100,0
Total	37	100%	100,0	

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 09, el 32% aplicaron las técnicas de evaluación psicológica de cuestionario al agresor, el 27% evaluación de violencia en la pareja, el 24% inventario de pensamiento distorsionado sobre la mujer, y el 16% fase de motivación, de acuerdo a los resultados obtenidos los profesionales de salud mental en la mayoría de los casos aplicaron el cuestionario al agresor.

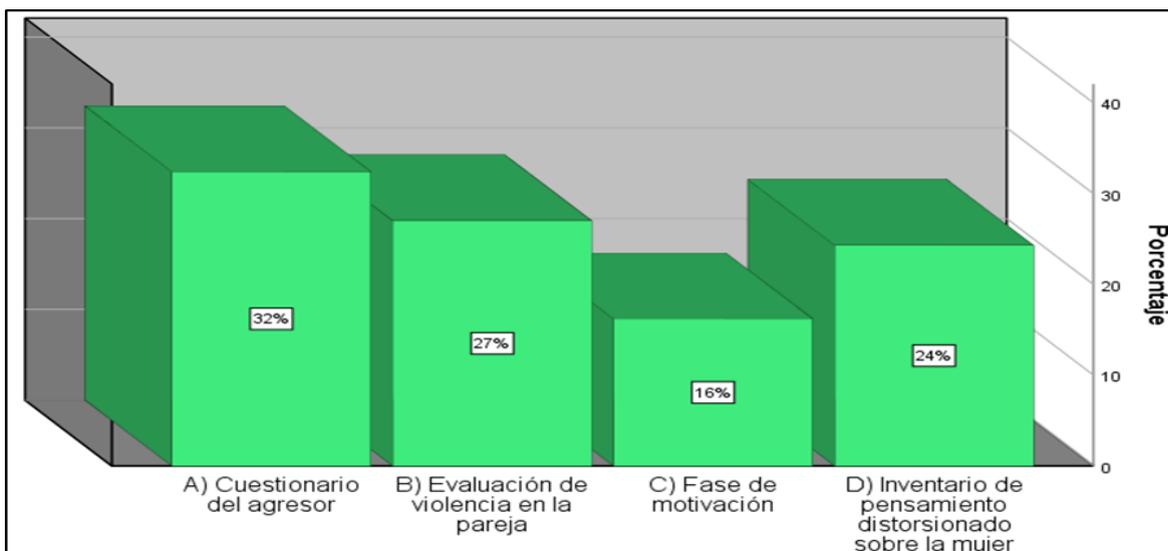


Figura 05: ¿Cuál de las técnicas de evaluación psicológica ha aplicado?, especifique (SI)
(NO)

Tabla 10: ¿Cuál de las violencias conyugales se presentan antes del matrimonio?

	Frecuen cia	Porcent aje	Porcentaj e válido	Porcentaje acumulado
Violencia económica	11	30%	29,7	29,7
Válido				
Violencia física	13	35%	35,1	64,9
Violencia psicológica	13	35%	35,1	100,0
Total	37	100%	100,0	

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 10, el 35% indican que antes del matrimonio se presenta Violencia física, y Violencia psicológica, mientras el 30% se presentan violencia económica, como aprecia

en los resultados en la mayoría de los casos antes del matrimonio se presenta la violencia física y psicológica, muchas de ellas, causan la separación conyugal en el hogar.

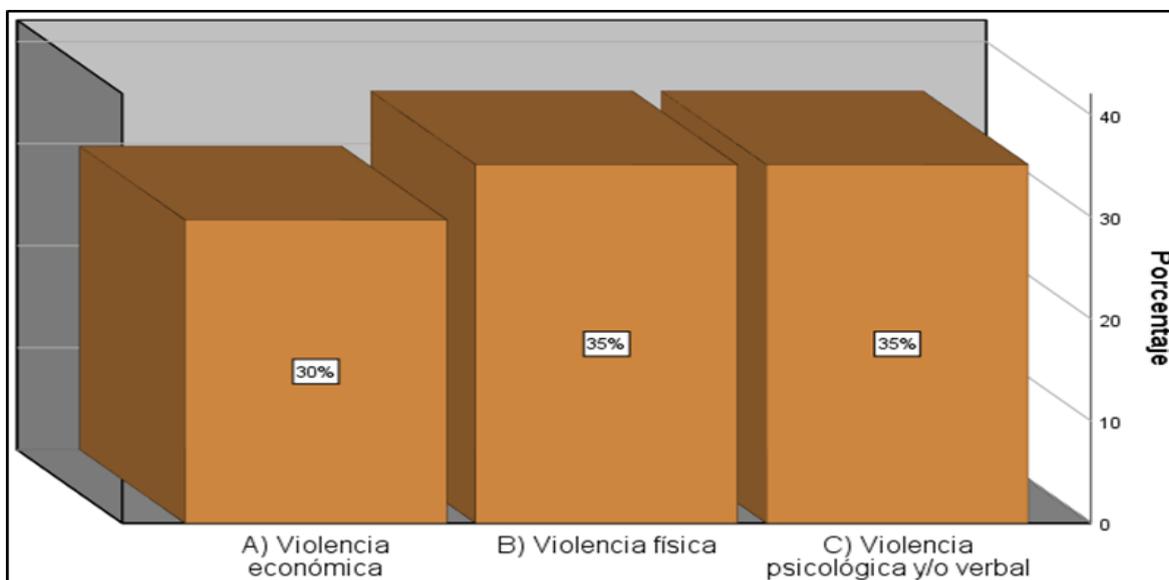


Figura 06: ¿Cuál de las violencias conyugales se presentan antes del matrimonio?

Tabla 11: ¿Antes del matrimonio que tipo de conflictividad se presenta?

	Frecuen cia	Porcent aje	Porcentaj e válido	Porcentaje acumulado
Alcoholismo	5	14%	13,5	13,5
Válido Celos enfermizos	7	19%	18,9	32,4
Incompatibilidad de caracteres	11	30%	29,7	62,2
Infidelidad	14	38%	37,8	100,0
Total	37	100%	100,0	

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 11, el 38% señala antes del matrimonio se presenta la conflictividad a causa de infidelidad del varón, el 30% por incompatibilidad de caracteres, el 19% celos enfermizos, y el 14% alcoholismo. Como se describe los resultados la mayoría presenta conflictividad antes del matrimonio es la infidelidad del varón hacia su pareja.

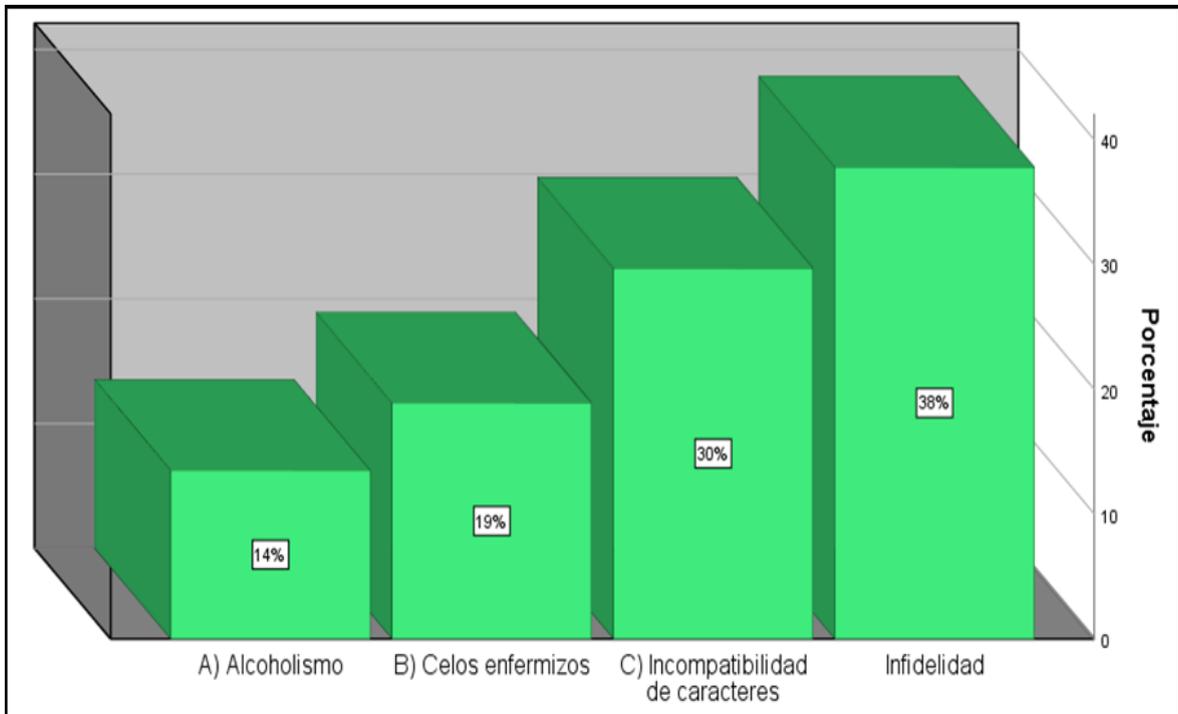


Figura 07: ¿Antes del matrimonio que tipo de conflictividad se presenta?

Tabla 12: ¿Cuál es el tiempo de aparente divorcio o separación de pareja antes del matrimonio?

		Frecuenci	Porcentaj	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido	acumulado
Válido	Divorcio durante 12 meses	10	27%	27,0	27,0
	Divorcio durante 3 meses	8	22%	21,6	48,6
	Divorcio durante 6 meses	9	24%	24,3	73,0
	1 año, a más	10	27%	27,0	100,0
	Total	37	100%	100,0	

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 12, el 27% señalan el tiempo de aparente divorcio o separación de pareja antes del matrimonio dura 12 meses y más de 1 año, mientras tanto el 24% Divorcio durante 6 meses, y el 22% divorcio durante 3 meses; como se describe los resultados la mayoría de las parejas antes del matrimonio presentan aparente divorcio de 12 meses, y más de 1 año.

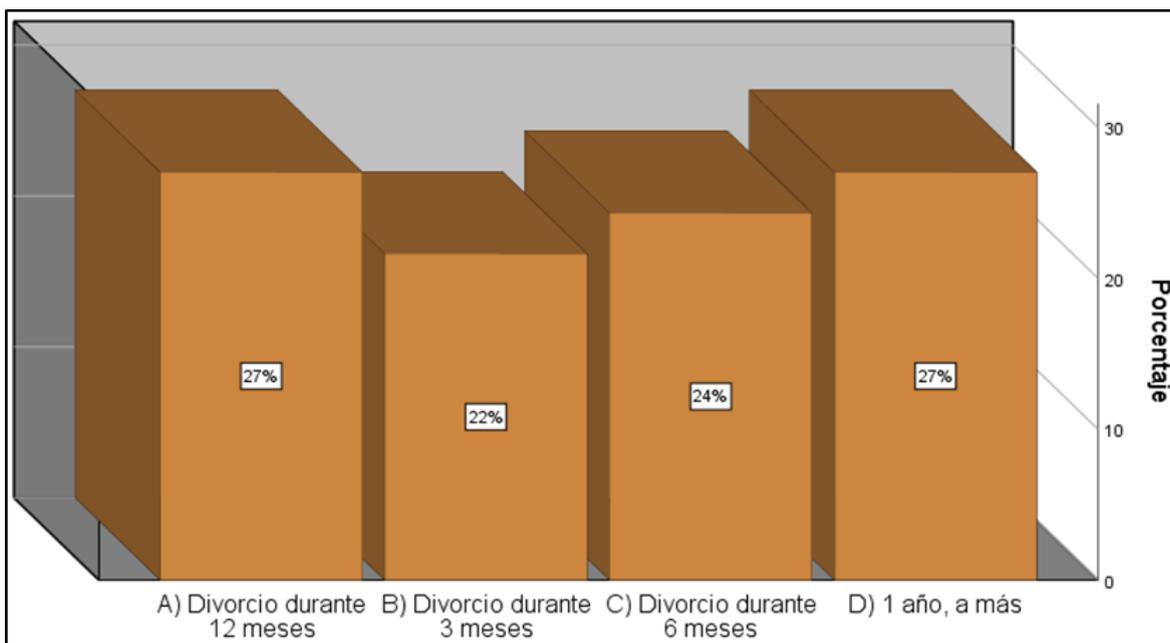


Figura 08: ¿Cuál es el tiempo de aparente divorcio o separación de pareja antes del matrimonio?

Tabla 11: ¿Antes del matrimonio que tipo de conflictividad se presenta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	13	35%	35,1	35,1
	SI	24	65%	64,9	100,0
	Total	37	100%	100,0	

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 13, el 65% de los profesionales en salud mental consideran importante la Evaluación Psicológica para celebrar el Matrimonio Civil, y el 35% que no, por lo tanto, la mayoría de los psicólogos (as) están de acuerdo con la realización de la evaluación psicológica, para evitar futuros separación y conflictos familiares.

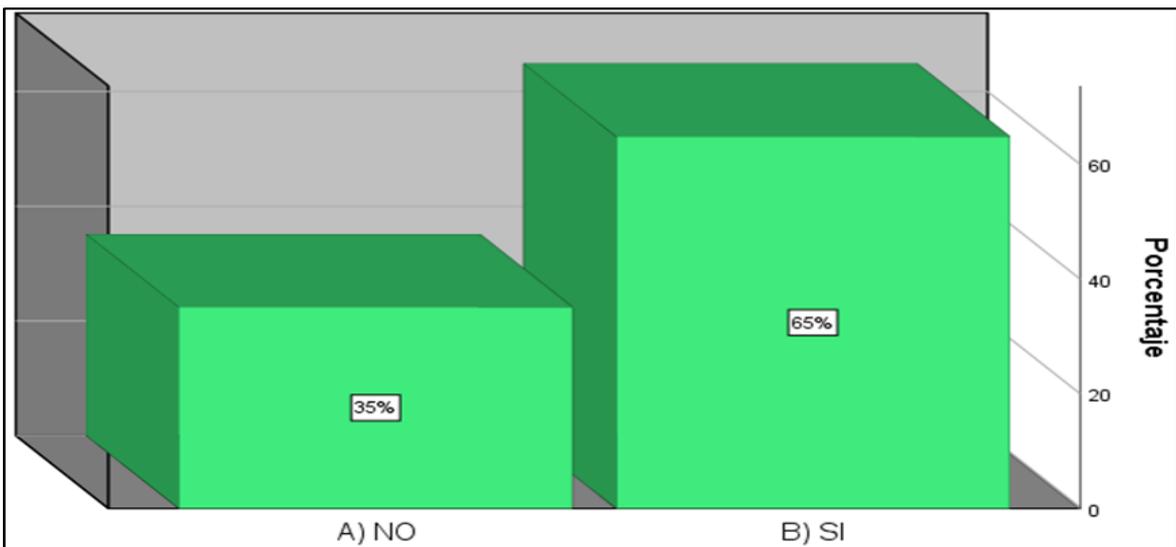


Figura 09: ¿Desde su punto vista profesional es importante la Evaluación Psicológica para celebrar el Matrimonio Civil?

Tabla 14: Desde su punto profesional, ¿Cuáles son los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil?

	Frecuenci a	Porcentaj e	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Agresiones a los integrantes del grupo familiar	11	30%	29,7	29,7
Agresiones contra la mujer	13	35%	35,1	64,9
Crianza de los hijos o hijas violentos	7	19%	18,9	83,8
Posible feminicidio	6	16%	16,2	100,0
Total	37	100%	100,0	

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 14, el 35% indica los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil es la agresión contra la mujer, el 30% agresiones a los integrantes del grupo familiar, 19% crianza de los hijos o hijas violentos, y el 16% posible feminicidio, como se describe los resultados la mayoría están en riesgo de agresiones contra la mujer.

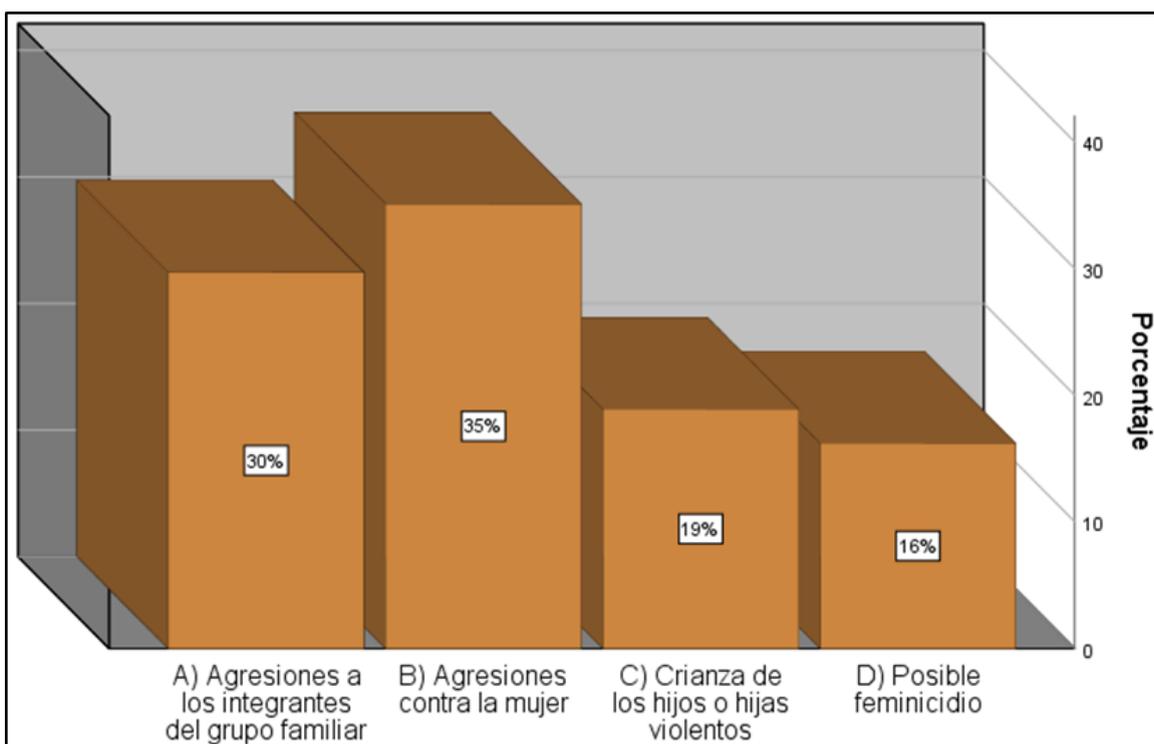


Figura 10: Desde su punto profesional, ¿Cuáles son los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil?

Tabla 15: ¿Para conocer la Salud Mental de su futuro esposo o esposa es importante una Evaluación Psicológica antes de contraer Matrimonio Civil, la cual debe ser un derecho público o privado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Derecho privado	23	62%	62,2	62,2
Derecho público	14	38%	37,8	100,0
Total	37	100%	100,0	

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 15, el 62% para conocer la Salud Mental de su futuro esposo o esposa es importante una Evaluación Psicológica antes de contraer Matrimonio Civil, el cual se considere como Derecho Privado, y el 38% que no, y se ha considerado como Derecho Público; como describe los resultados la mayoría considera importante la evaluación psicológica para conocer su futuro cónyuge.

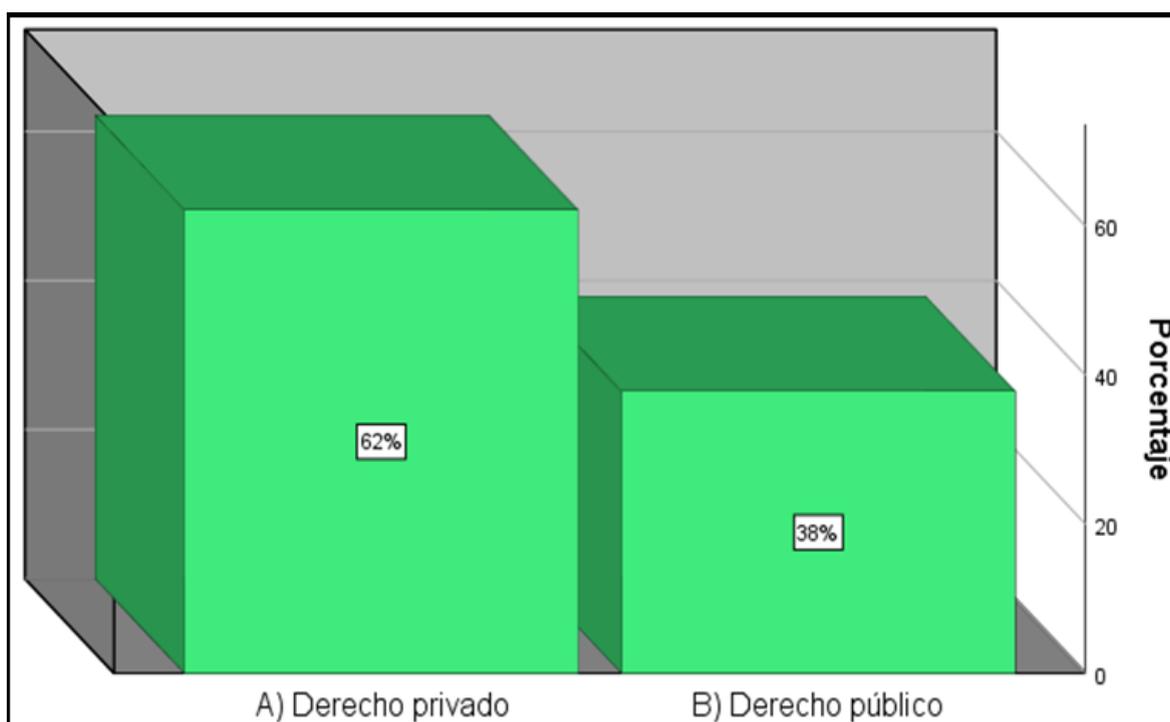


Figura 11: ¿Para conocer la Salud Mental de su futuro esposo o esposa es importante una Evaluación Psicológica antes de contraer Matrimonio Civil, la cual debe ser un derecho público o privado?

Tabla 16: ¿Cree usted que es necesario que se incorpore como requisito la Evaluación Psicológica en nuestra legislación para la celebración del Matrimonio?

		Frecuenci a	Porcentaj e	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Váli do	NO	13	35%	35,1	35,1
	SI	24	65%	64,9	100,0
Tot al		37	100%	100,0	

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 16, el 65% de los profesionales en salud mental es necesario que se incorpore como requisito la Evaluación Psicológica en nuestra legislación para la celebración del Matrimonio, por otro lado, el 35% señala que no se puede incluir en la legislación en la mencionada normatividad; en vista de los resultados obtenidos la mayoría manifiesta su incorporación como requisito la evaluación psicológica en la normatividad nacional.

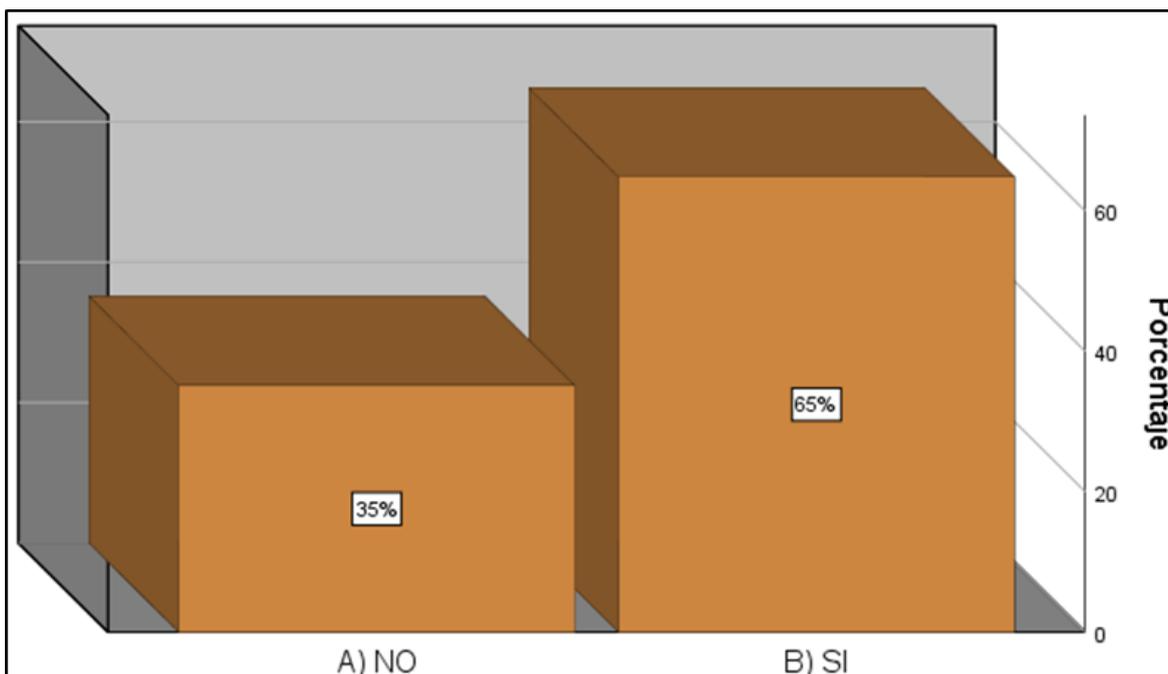


Figura 12: ¿Cree usted que es necesario que se incorpore como requisito la Evaluación Psicológica en nuestra legislación para la celebración del Matrimonio?

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se logró contrastar que la evaluación psicológica es un requisito para evitar la violencia conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022, debido que 43% señala que el varón se puede controlar, el 30% indica tempranamente se puede identificar sus características personales, el 27% para brindar el oportuno tratamiento, asimismo el 62% indican para conocer la Salud Mental de su futuro esposo o esposa por ello es importante una Evaluación Psicológica antes de contraer Matrimonio Civil, y añaden que debe ser considerado como Derecho Privado, y no, como Derecho Público.

SEGUNDA: Se establece que la evaluación psicológica debe ser un requisito antes del matrimonio debido que el 35% señalan que ha ocurrido la violencia física en los hogares como los golpes, patadas, objeto contundente, jaloneo de los cabellos, entre otras, muchas de ellas, causaron ruptura conyugal de los convivientes. Asimismo, el 35% están expuestos a riesgos psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil como la agresión contra la mujer, el 30% agresiones a los integrantes del grupo familiar, 19% crianza de los hijos o hijas violentos, y el 16% posible feminicidio.

TERCERA: Se establece que la evaluación psicológica debe ser requisito para evitar la violencia económica antes del matrimonio civil, debido, que el 30% presentan violencia económica en el tiempo de convivencia; sin embargo, las mujeres no hacen conocer o denuncian al varón para evitar la ruptura conyugal, asimismo ocasiona aparente divorcio que puede durar 12 meses y más de 1 año, y en menor tiempo divorcio 6 meses, y 3 meses.

CUARTA: Se establece que la evaluación psicológica debe ser requisito para evitar agresiones verbales entre cónyuges antes del matrimonio civil, ya que los profesionales en salud mental indican que el 35% de las mujeres han sufrido violencia verbal antes del matrimonio civil, a pesar de ello, algunas mujeres contrajeron matrimonio

QUINTO: Se establece que la evaluación psicológica debe ser requisito para evitar el matrimonio de conflictividad, porque, el 38% indican la conflictividad proviene de la infidelidad del varón, el 30% por incompatibilidad de caracteres, el 19% celos enfermizos, y el 14% alcoholismo.

RECOMENDACIONES

PRIMERO.- Viendo las conclusiones, es una necesidad social la evaluación psicológica para evitar los tipos de violencia contra la mujer, por lo tanto, el Estado peruano debe brindar, y promover los servicios de exámenes, tratamientos y/o terapias a las víctimas de violencia conyugal, mediante sus oficinas descentralizadas Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables y servicios sociales de Ministerio de Justicia

SEGUNDO.- Se encarga, a los Congresista de la Región Puno, que el presente trabajo de investigación se pueda plasmar en una iniciativa legislativa que permita incluir dentro de los alcances del Art. 248° del Código Civil, la Evaluación Psicológica antes del matrimonio civil, y determine si alguno de ellos padece de trastorno psicológicos y para poder brindar el tratamiento y/o terapia que corresponde, y con esa certificación puede contraer matrimonio, sin contratiempos

TERCERO.- Se recomienda que la entidad de Colegio de Psicólogos, pueda promover evaluación psicológica como requisito para evitar la violencia conyugal antes del matrimonio civil no solo en la región Puno, también a nivel nacional.

CUARTO.- Los riesgos psicológicos son muy altos, ya que la violencia conyugal sigue persistiendo en los hogares que puede acarrear en cualquier momento en delito de feminicidio, por lo tanto, el varón o la mujer debe ser sometida a una evaluación psicológica antes de contraer matrimonio civil.

BIBLIOGRAFÍA

- Azuaga, M. A. B., Méreles, A. I. G., Peralta, A. L. B., Gamarra, N. G. M., & Ramírez, H. A. G. (2021). Dependencia emocional y distorsiones cognitivas en mujeres víctimas de violencia conyugal. *Revista de la Sociedad Científica del Paraguay*, 26(2), 9-23.
<https://www.sociedadcientifica.org.py/ojs/index.php/rscopy/article/view/225>
- Alonso, M. B., Manso, J. M. M., & Sánchez, M. E. G. B. (2010). Revisión teórica del maltrato psicológico en la violencia conyugal. *Psicología y salud*, 20(1), 65-75. <http://psicologiaysalud.uv.mx/index.php/psicysalud/article/view/618>
- Becker, A. P. S., Tridapalli, A. P. L., & Bolze, S. A. (2021). Violencia conyugal: diferentes miradas epistemológicas y prácticas psicoterapéuticas. *Pesquisas e Práticas Psicossociais*, 16(3), 1-13.
<http://pepsic.bvsalud.org/pdf/ppp/v16n3/03.pdf>
- Berrocal, P. R. (2022) Violencia psicológica contra la mujer en la narrativa regional andina. *Investigación Valdizana*, 16(1), 51-57.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8460567>.
- Borges, L., Sánchez, R., S. Pérez, A. Valcárcel, N., Peñalver, A. G., & Parra, E. (29 de diciembre de 2019). Teoría Fundamentada en Datos como alternativa investigativa para significar el cuidado en la enfermería cubana. *Revista Cubana de Enfermería*, 35(3), pp. 1-19.
<http://scielo.sld.cu/pdf/enf/v35n3/1561-2961-enf-35-03-e2746.pdf>
- Chapa-Cruz, D. M. (2021) *La evaluación psicológica y su regulación como requisito obligatorio para contraer matrimonio civil* (tesis pregrado) Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza. Amazonas.
<https://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14077/2509/Chapa%20Cruz%20%20Dalila%20Mait.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Correa, B. H. O. (2019) Teoría fundamentada como método de investigación cualitativa para explicar la ausencia del estado en los diferentes niveles de emprendimientos. *Recimundo: Revista Científica de la Investigación y el Conocimiento*, 3(1), pp.742-761.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6796770>.
- Díaz, e Iglesias, G. (5 de noviembre de 2019) La evaluación multidimensional de la ansiedad: *Técnicas, aplicaciones y alcance*, 19(1), pp. 1-6.
https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/125403/CONICET_Digital_Nro.22adfca9-199a-4295-81633499f8e9b5b_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- DSM-5. (2014) *Trastornos de la personalidad- Características diagnósticas*. En *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales-DSM-5*. Colombia: Editorial Médica Panamericana.
- Deere, C. D., & León, M. (10 de noviembre de 2021) De la potestad marital a la violencia económica y patrimonial en Colombia. *Revista de Estudios Socio-Jurídicos*, 23(1), 219-251. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.9900>
- Defensoría del Pueblo (2022) Defensoría del Pueblo: Debe garantizarse el acceso a la salud, educación, y empleo de las personas.
[https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-debe-garantizarse-el-acceso-a-la-salud-educacion-y-empleo-de-las-personas-con-discapacidad-en-puno/#:~:text=Debe%20recordarse%20que%20Puno%20posee.naciona%20\(20%2C7%20%25](https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-debe-garantizarse-el-acceso-a-la-salud-educacion-y-empleo-de-las-personas-con-discapacidad-en-puno/#:~:text=Debe%20recordarse%20que%20Puno%20posee.naciona%20(20%2C7%20%25).
- Díaz-Marroquín, N. & Jiménez-Anaya, P. (2022) *Protocolo para la intervención con agresores de mujeres*. Instituto de Investigaciones Jurídicas-Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología. México. Editorial de la Universidad

Nacional Autónoma de México.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3144/15.pdf>

Encalada, A. L., y Trapani, C. C. (2021) *Violencia psicológica como delito: ¿Problema o solución para las víctimas?* (tesis posgrado). Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador,

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8161/1/T3549-MDPE-Encalada-Violencia.pdf>

Esteban N. T. (2018). *Tipos de investigación*. San Juan Lurigancho. Lima, Editorial de Instituto de Investigación en la Universidad Santo Domingo de Guzmán.<http://repositorio.usdg.edu.pe/bitstream/USDG/34/1/Tipos-de-Investigacion.pdf>

Esmeral, K. P., y Salazar, L. Y. (2020) *La violencia intrafamiliar contra la mujer por parte de su pareja en Colombia durante los periodos de confinamiento por Covid-19* (tesis pregrado) Universidad Cooperativa de Colombia. Santa Marta.

https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/36384/3/2021_violencia_intrafamiliar_confinamiento.pdf

Echeburúa, E., Muñoz, J. M., & Loinaz, I. (2018). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International journal of clinical and health psychology*, 11(1), 141-159.<https://www.redalyc.org/pdf/337/33715423009.pdf>

Fuster Guillen, D. E. (3 de diciembre de 2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y representaciones*, 7(1), 201-229.<http://www.scielo.org.pe/pdf/pyr/v7n1/a10v7n1.pdf>

Gonzalo, M. E. (2021) *La Prueba Psicológica como requisito para la institución jurídica familiar del Matrimonio Civil en el Perú* (tesis pregrado). Universidad César

Vallejo. Lima

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70001/Gonzalo_AME-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Huamán, E. S. (2021) *Rasgos de personalidad predominantes en los agresores en casos de violencia de género en una iglesia cristiana* (tesis pregrado)

Universidad Continental. Lima.

https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/9752/4/IV_FH_U_501_TE_Huaman_Julca_2021.pdf

Hierrezuelo, N. Fernández, P. & León, A. (2021). Violencia intrafamiliar contra mujeres de Santiago de Cuba. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 37(1), pp.1-10. <http://scielo.sld.cu/pdf/mgi/v37n1/1561-3038-mgi-37-01-e1349.pdf>

Intriago, J. B., León, I. X., Maldonado, J. L. & Iglesias, J. X., (agosto de 2022). Vulneración del Principio de Celeridad en los procesos investigativos y judiciales en los casos de violencia psicológica en Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(S4), 649-656.

<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3178>

Lívano, R. M., Valdivia, S. & Mejía, C. R. (2021). Evaluaciones psicológicas forenses de abuso sexual en menores: proceso de revelación y cronicidad del evento en la serranía peruana. *Revista Española de Medicina Legal*, 47(2), 57-65.

<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S037747322030033>

León Rodríguez, I. X., Rojas Silva, E. A., Campaña Muñoz, L. C., & Centeno Maldonado, P. A., (agosto de 2022). Violencia física a la mujer: una visión desde el cantón Santo Domingo en Ecuador durante el último trienio. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(S4), pp. 234-240.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021) Gobiernos locales de Puno muestran poco interés en abordar violencia contra las mujeres.

<https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/gobiernos-locales-de-puno-muestran-poco-interes-en-abordar-violencia-contra-las-mujeres/?print=print#:~:text=Seg%C3%BAn%20datos%20del%20Ministerio%20de,de%20fe minicios%20en%20dicha%20regi%C3%B3n.>

Molina, C. O., y Sosa, C. A. (2021) *Características socio culturales y violencia intrafamiliar en tiempos de pandemia en familias que asisten al centro de salud cono sur Juliaca* (tesis pregrado) Universidad Autónoma de Ica. <http://repositorio.autonomadeica.edu.pe/bitstream/autonomadeica/1668/1/Carlos%20Alberto%20Sosa%20Guzm%C3%A1n.pdf>

Naranjo, J. (9 de abril de 2021) La violencia sexual a la luz de la ley de justicia y paz: conceptualización y elementos para su estudio. *Novum Jus*, 15(2), 91-119. <http://www.scielo.org.co/pdf/njus/v15n2/2500-8692-njus-15-02-91.pdf>

Organización Mundial Salud (2021) Violencia contra la mujer. World health organization WHO <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women#:~:text=Las%20estimaciones%20mundiales%20publicadas%20por,el%20agresor%20es%20la%20pareja>, consulta 8 de diciembre de 2022.

Osorio, A., y Rojas, G. F. (2021) *Asociación entre características habitacionales y violencia física con y sin lesiones ejercida contra la mujer por su pareja o expareja. Análisis secundario del ENARES* (tesis pregrado) Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Lima. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/659140/Osorio_DA.pdf?sequence=3

Quispe-Pérez, N. A. (2021) *Violencia económica o patrimonial contra mujeres e integrantes del grupo familiar: Revisión de literatura* (tesis pregrado). Universidad Continental. Cusco.

[https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/9119/4/IV_FD
E_312_TI_Quispe_Perez_2021.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/9119/4/IV_FD_E_312_TI_Quispe_Perez_2021.pdf)

Pabón, D. & Delgado, J. (2019). Métodos, modelos y evaluación en la autopsia psicológica: Una revisión bibliográfica en Iberoamérica. *Revista Criminalidad*, 61(2): 145-159.

<http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v61n2/1794-3108-crim-61-02-00145.pdf>

Radio Onda Azul (3 octubre de 2022) Puno, en el primer semestre del año 2022 se presentaron 2 mil 672 casos de violencia contra la mujer.

<https://radioondaazul.com/puno-en-el-primer-semester-del-ano-2022-se-presentaron-2-mil-672-casos-de-violencia-contra-la-mujer/>, consulta 20 de diciembre de 2022

Rivera, A. S. (2021). Masculinidad hegemónica y violencia sexual contra las mujeres: una discusión necesaria. *Plaza Pública. Revista de Trabajo Social*, 14(25), 338-348.

[https://ojs2.fch.unicen.edu.ar/ojs-3.1.0/index.php/plaza-publica/article/view/
1169](https://ojs2.fch.unicen.edu.ar/ojs-3.1.0/index.php/plaza-publica/article/view/1169)

Rodríguez, C. (2020). Five psychological challenges of the COVID-19 crisis. *Journal of Negative and No Positive Results*, 5(6), 583-588.

<https://scielo.isciii.es/pdf/jonnpr/v5n6/2529-850X-jonnpr-5-06-583.pdf>

Santamaría, P., & Sánchez, F. (2022). Cuestiones abiertas en el uso de las nuevas tecnologías en la evaluación psicológica. *Papeles del Psicólogo*, 43(1), 48-54. <https://www.redalyc.org/journal/778/77870244007/77870244007.pdf>

Salcedo-Espinoza, M. E., y Vera-Plasencia, E. M. (2021) *Fundamentos jurídicos para implementar un nuevo régimen patrimonial de separación de patrimonios en las uniones de hecho en el Código Civil Peruano* (tesis pregrado) Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Cajamarca. Perú

<http://65.111.187.205/bitstream/handle/UPAGU/2052/Tesis%20-%20Salcedo%20Espinoza%20y%20Vera%20Plasencia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Torres, T. A. (2021) *Regulación del matrimonio civil con intervención notarial en el Perú* (tesis pregrado) Universidad Señor de Sipán. Pimentel, <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8830/Torres%20D%C3%ADaz%20Tatiana%20Anali.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Valdés, M. A. P., Morales, N. E. Á., & Cárdenas, A. E. R. (2020). Repercusión psicológica y social de la pandemia COVID-19. *Medimay*, 27(2), 252-261. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1695403320301417>
- Von Bertalanffy, L. (1959). The theory of open systems in physics and biology. *Science*, 3, 23-29. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/15398815/>
- Yovera-Maza, I. Y. (2021) *Violencia conyugal en mujeres de Latinoamérica durante la pandemia COVID – 19: Revisión sistemática* (tesis pregrado) UCV. Trujillo. Perú. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66003/Yovera_MIY-SD.pdf?sequence=1
- Zapana, J. R. Q., & Núñez, F. D. M. H. (2021). Uniones de Hecho y Derecho de Familia Hacia una Incorporación Matrimonial por el Tiempo en el Código Civil Peruano. *Revista Científica Investigación Andina*, 20(2), pp. 1-19 <https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/RCIA/article/view/887>.
- Zambrano, T. C. (2019) Evaluación psicológica de la personalidad asociado al cutting y baja autoestima en adolescentes. *Psicología Unemi*, 3(5), 18-25. <http://ojs.unemi.edu.ec/index.php/faso-unemi/article/view/981>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz De Consistencia

TÍTULO: EVALUACIÓN PSICOLÓGICA COMO UN REQUISITO PARA EVITAR LA VIOLENCIA CONYUGAL ANTES DEL MATRIMONIO CIVIL EN AZÁNGARO-2022.

PREGUNTA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	CATEGORÍA "X"	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES	METODOLOGÍA
¿Por qué debe ser requisito la evaluación psicológica para evitar la violencia conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022?	Contrastar si es o no requisito la evaluación psicológica para evitar la violencia conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022	La evaluación psicológica es un requisito que puede evitar la violencia conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022	Categoría 1. Evaluación psicológica	Trastorno psicológico	<ul style="list-style-type: none"> -Esquizoide -Evitativo -Depresivo -Dependiente -Histriónico -Narcisista -Antisocial -Agresivo sádico -Compulsivo -Tratamientos de I etapa -Tratamiento II etapa 	<p>MÉTODO</p> <ul style="list-style-type: none"> -Método hermenéutico -Método dogmático <p>DISEÑO</p> <ul style="list-style-type: none"> -Teoría fundamentada y narrativa <p>TIPO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Investigación básica o dogmática <p>PARTICIPANTES</p> <p>37 Psicólogos especializados en salud mental</p> <p>TÉCNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> -Encuesta <p>INSTRUMENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuestionario
PREGUNTAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	Categoría 2 Violencia conyugal	Técnicas de evaluación psicológica	<ul style="list-style-type: none"> - Golpes - Patadas - Objeto contuso - Jaloneo de los cabellos 	

<p>a) ¿Por qué debe ser requisito la evaluación psicológica para evitar la violencia física conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022?</p>	<p>a) Establecer que la evaluación psicológica debe ser un requisito para evitar la violencia física conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022</p>	<p>a) La evaluación psicológica es un requisito que puede evitar la violencia física conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022</p>		<p>Violencia económica</p>	<p>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN -Cuantitativo</p>
<p>b) ¿Por qué debe ser requisito la evaluación psicológica para evitar la violencia económica conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022?</p>	<p>b) Establecer que la evaluación psicológica debe ser requisito para evitar la violencia económica conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022</p>	<p>b) La evaluación psicológica es un requisito que puede evitar la violencia económica conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022</p>		<p>-Limitación de recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades básicas del hijo (a) -Evasión de cumplimiento de las obligaciones de asistencia alimentaria -Limitación o negación de economía -Sustracción del bien</p>	
<p>c) ¿Por qué debe ser requisito la evaluación psicológica para evitar la violencia conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022?</p>	<p>c) Establecer que la evaluación psicológica debe ser requisito para evitar la violencia conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022</p>	<p>c) La evaluación psicológica es un requisito que puede evitar la violencia psicológica conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022</p>		<p>-Maltrato verbal y humillación -Amenaza -Venganza</p>	



<p>d) ¿Por qué deber ser requisito la evaluación psicológica para evitar el matrimonio de conflictividad en Azángaro-2022?</p>	<p>d) Establecer que la evaluación psicológica debe ser requisito para evitar el matrimonio de conflictividad en Azángaro-2022</p>	<p>d) La evaluación psicológica es un requisito que puede evitar el matrimonio de conflictividad en Azángaro-2022</p>	<p>Categoría 3 Matrimonio civil</p>	<p>Matrimonio conflictividad</p> <p>Divorcio</p>	<p>-Incompatibilidad de caracteres -Alcoholismo -Infidelidad Celos enfermizos Indomabilidad de caracteres</p> <p>Divorcio durante 3 meses Divorcio durante 6 meses Divorcio durante 12 meses</p>	
--	--	---	--	--	--	--

Anexo 02: Instrumento/ Cuestionario

El presente estudio está compuesto de preguntas referidos al tema de investigación *EVALUACIÓN PSICOLÓGICA COMO UN REQUISITO PARA EVITAR LA VIOLENCIA CONYUGAL ANTES DEL MATRIMONIO CIVIL EN AZÁNGARO-2022*, por la que las respuestas que brindará son de carácter reservadas, confidencial. Por favor conteste las siguientes preguntas con debida veracidad.

1. ¿Por qué debe ser requisitos la evaluación psicológica para evitar la violencia conyugal antes del matrimonio civil en Azángaro-2022?

- a) Al varón se puede controlar
- b) Tempranamente se puede identificar sus características personales
- c) Permitirá un tratamiento oportuno al varón

2. ¿Cree usted que la Evaluación Psicológica está bien regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295?

- a) Si
- b) NO

3. ¿Cómo profesional en salud mental cuál de los trastornos psicológicos ha identificado en varones de procedencia de comunicades rurales (CR)?

- a) Histriónico
- b) Narcisista
- c) Antisocial
- d) Agresivo sádico

e) Compulsivo

4. ¿Cómo profesional en salud mental cuál de los trastornos psicológicos ha identificado en varones que viven en las ciudades?

- a) Esquizoide
- b) Evitativo
- c) Depresivo
- d) Dependiente

5. ¿Cuál de las técnicas de evaluación psicológica a aplicado?, especifique (SI)

(NO)

- a) Evaluación de violencia en la pareja
- b) Cuestionario del agresor
- c) Inventario de pensamiento distorsionado sobre la mujer
- d) Fase de motivación

6. ¿Cuál de las violencias conyugales se presentan antes del matrimonio?

- a) Violencia física
- b) Violencia económica
- c) Violencia psicológica y/o verbal

7. ¿Antes del matrimonio que tipo de conflictividad se presenta?

- a) Alcoholismo
- b) Infidelidad
- c) Celos enfermizos
- d) Incompatibilidad de caracteres

8. ¿Cuál es el tiempo de aparente divorcio o separación de pareja antes del matrimonio?

- a) Divorcio durante 3 meses
- b) Divorcio durante 6 meses
- c) Divorcio durante 12 meses
- d) 1 año, a más

9. ¿Desde su punto vista profesional es importante la Evaluación Psicológica para celebrar el Matrimonio Civil?

- a) Si
- b) NO

10. Desde su punto profesional, ¿cuáles son los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil?

- a) Agresiones contra la mujer
- b) Agresiones a los integrantes del grupo familiar
- c) Crianza de los hijos o hijas violentos
- d) Posible feminicidio

11. ¿Para conocer la Salud Mental de su futuro esposo o esposa es importante una Evaluación Psicológica antes de contraer Matrimonio Civil, la cual debe ser un derecho público o privado?

- a) Si
- b) NO

12. ¿Cree usted es necesario que se incorpore como requisito la Evaluación Psicológica en nuestra legislación para la celebración del Matrimonio?

- a) Si
- b) NO

Anexo 03: Instrumento/ Cuestionario

EVALUACIÓN DE TIPOLOGÍA DEL AGRESOR

PREGUNTAS A FORMULARSE

a) Historia personal de maltrato

1. ¿Entorno familiar en la infancia: padre, madre, madrastra, padrastro, número de hermanos/ as?
2. ¿Cómo definiría la relación con su padre?
3. ¿Cómo definiría la relación con su madre?
4. ¿Usted recuerda que su padre amenazara, despreciara, insultara o golpeará a su madre? Explíquelo
5. ¿Cuándo era niño, su padre o su madre lo golpeaban, insultaban, despreciaban o ejercía otras formas de violencia de género contra usted? Explíquelo
6. ¿Usted usa la fuerza física, las amenazas y/o insultos, en las relaciones con sus compañeros/ as en la infancia y adolescencia?
7. ¿Ha sido arrestado alguna vez? ¿Cuál fue el motivo?

b) Evaluación de la violencia en la pareja y otros factores asociados

1. Si se convive con la pareja ¿desde cuándo?
2. ¿Cuál es su grado de satisfacción con la relación actual? Si es afirmativo explíquelo
3. . Muy bajo .Baja . Moderado .Alto .Muy alto
4. ¿En sus relaciones anteriores había violencia? En caso se ha afirmativo explíquelo
5. ¿Tiene o ha tenido relaciones extraconyugales? En caso se ha afirmativo especificar la duración y la posible relación con la violencia
6. ¿Se considera una persona celosa?

7. ¿Cree que su pareja atrae excesivamente la atención de otros hombres?
8. ¿Cree que su pareja le es infiel? En caso afirmativo ¿en qué basa su creencia?
9. ¿Cuándo se produjo el primer episodio de violencia con su pareja? Relate lo que ocurrió
10. ¿Con qué frecuencia estima usted que se producen los episodios de violencia?
Señale si hay alguna de estas conductas en su relación.

- () Abofetear
- () Sujetar
- () Empujar
- () Pegar con el puño
- () Dar patadas
- () Morder
- () Estrangular
- () Tirar al suelo
- () Tirar del pelo
- () Atacar con un instrumento o arma
- () Forzar a tener relaciones sexuales o llevar a cabo conductas sexuales que ella no desea
- () Amenazar con pegar
- () Amenazar con violar
- () Amenazar con hacer algo con los hijos/ as
- () Amenazar con matar
- () Amenazar de suicidio
- () Burlarse de su esposa, humillarla, insultarla, gritarle, burlarse de su sexualidad.

1. ¿Ha necesitado su esposa atención médica o psicológica como resultado de la violencia?
2. ¿Alguna vez los episodios de violencia han ocurrido cuando usted está bajo los efectos del alcohol o de otra droga? Explicar
3. ¿Describa de la mejor forma que pueda el último episodio de violencia que haya tenido?
4. ¿Considera que la violencia ha aumentado en la relación? ¿Relacionarlo con frecuencia, y gravedad?
5. ¿Cuáles son los temas de discusión más frecuentes? Hijos/ as, cuidado de la casa, celos, dinero, familiares, otros?

c) Cuestionario para el agresor

Durante el último mes, ¿con qué frecuencia ha tenido episodios violentos con su pareja?

Ninguna vez	1 vez	2 veces	Entre 3 y 5.	Más de 6

Especifique la duración de los episodios violentos

0 min	Menos de 15 min.	Entre 15 y 30 min.	Entre 30 y 60 min.	Más de 60 min.

Considera que las consecuencias físicas que le han ocasionado sus episodios violentos a su pareja han sido

Muy grandes	Grandes	Medias	Pequeñas	Nulas

Considera que las consecuencias psicológicas que le han ocasionado sus episodios violentos a su pareja han sido.

Muy grandes	Grandes	Medias	Pequeñas	Nulas

Considera que las repercusiones de sus episodios violentos sobre su relación de pareja han sido:

Muy grandes	Grandes	Medias	Pequeñas	Nulas

d) Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y sobre el Uso de la Violencia

Pensamientos sobre la mujer	Si	No
1. Las mujeres son inferiores a los hombres		
2. Si él aporta el dinero en casa, ella debe estar supeditada a él		

3. El hombre es el responsable de la familia, por lo que la mujer le debe obedecer		
4. La mujer debe tener la comida a tiempo para cuando su pareja vuelve a casa		
5. La obligación de una mujer es tener relaciones sexuales con su pareja, aunque no quiera		
6. Una mujer no debe contradecir a su pareja		
7. Para las mujeres, el maltrato por parte de sus parejas es una demostración de su preocupación por ellas		
8. Cuando un hombre le pega a su pareja, ella sabe bien por qué		
9. Las mujeres provocan a sus parejas para que ellos las golpean		
Pensamientos sobre el uso de la violencia		
1. Las bofetadas a veces son necesarias		
2. Cuando hay violencia en la familia es problema de la familia únicamente		
3. Muy pocas mujeres tienen consecuencias físicas o psicológicas a causa de la violencia		
4. Las mujeres también son violentas con sus parejas		
5. Cuando alguien golpea a una mujer en la calle, uno debe permanecer al margen		
6. Debería ser un delito que un hombre golpee a su pareja		
7. Después que contraigas matrimonio seguirás agrediendo		
8. Era necesario la evaluación psicológica		
9. Si su conyugue le recomienda corregirte		

10. Antes del matrimonio es necesario la evaluación psicológica		
---	--	--

Fuente: Díaz-Marroquín & Jiménez-Anaya (2022)

e) Fases de motivación

Motivación	Si	No
1. Si pensamos en su relación con el comportamiento violento, usted		
2. Considero que existe un problema que antes yo no podía ver		
3. Nunca me había dado cuenta de que mi comportamiento es violento y tiene consecuencias importantes sobre mi pareja		
4. Creo que tengo un problema más serio del que pensaba		
5. Me doy cuenta de que mi comportamiento puede traer problemas		
6. No considero tener ningún problema		
7. Me preocupa realmente lo que está pasando		
8. Me pregunto cómo pude haber llegado a esta situación		
9. Me parece que se exagera sobre el tema		
10. No me preocupa en absoluto mi comportamiento		
11. Considero que ha llegado el momento de tomar una decisión para cambiar		

12. Creo que debería hacer algo al respecto		
13. Quisiera saber qué hacer para cambiar		
14. No me parece que deba hacer ningún cambio		
15. Creo que puedo lograr cambios		
16. Veo que tengo que hacer cambios, pero no creo lograrlo		

Fuente: Díaz-Marroquín & Jiménez-Anaya (2022)

f) Formato de tipo e intensidad de la violencia

Situación	Frecuencia			
	Muchas veces	Varias veces	Alguna vez	Nunca
Violencia Psicológica				
Gritado o hablado en forma autoritaria				
Rebajado o menospreciado				
Menospreciado o humillado frente a otras personas				
Insultado				
Ignorado				

Celado o sospechó de sus amistades				
Dicho cosas como que usted fuera poco atractiva o fea				
Ha golpeado o pateado la pared o algún mueble				
Destruído alguna de sus cosas				
Amenazado con golpearla				
Amenazado con algún objeto punzocortante				
Amenazado con un arma de fuego				
He cho sentir miedo de él				
Amenazado con matarla o matarse él o a las o los niños				
Amenazado con quitarle a los hijos o hijas				
Impedido o dificultado ver a sus familiares o amigos/ as				
Violencia Física	Muchas veces	Varias veces	Alguna vez	Nunca
Empujado a propósito				
Sacudido, zarandeado o jaloneado				

Torcido el brazo				
Pegado con la mano o con el puño				
Pateado				
Golpeado con algún palo, cinturón o algún objeto doméstico				
Quemado con cigarro o cualquier otra sustancia				
Tratado de ahorcar o asfixiar				
Agredido con algún objeto punzocortante				
Disparado con un arma de fuego				
Golpeado estando embarazada				
Le ha hecho algo que haya requerido que le dieran asistencia médica u hospitalización				
Violencia Económica	Muchas veces	Varias veces	Alguna vez	Nunca
Impedido trabajar fuera de casa				
Controlado con no darle dinero o quitándosele				

Quitado o ha hecho uso de sus pertenencias en contra de su voluntad				
Impedido conocer a cuánto ascienden sus ingresos				
Violencia Sexual	Muchas veces	Varias veces	Alguna vez	Nunca
Exigido tener relaciones sexuales				
Amenazado con irse con otras mujeres si no accede a tener relaciones sexuales con él				
Usado fuerza física para tener relaciones sexuales con usted				
Forzado a llevar a cabo una práctica sexual que no desea				

Fuente: Díaz-Marroquín & Jiménez-Anaya (2022)

g) Tipología de hombres que ejercen violencia conyugal

Violencia conyugal	SI	NO
Los episodios de violencia son esporádicos		
Presenta la característica de doble fachada (una en público y otra en privado)		
La conducta violenta se produce exclusivamente en el contexto íntimo		
Tiende a minimizar la conducta violenta (quitarle importancia)		

Utiliza justificaciones para su conducta violenta		
Recurre a la teoría de la provocación externa (la culpa la tiene la otra persona)		
Siente remordimientos después de cada episodio de violencia		
Tiene dificultad para identificar y describir sus sentimientos		
Presenta conductas celotípicas (se muestra celoso y controlador)		
Tiene un humor cambiante (puede variar de un momento a otro)		
Puede graduar su conducta violenta, de modo de no dejar huellas		
Tiene antecedentes delictivos, penales o de conductas antisociales		
Experimenta culpa después de los episodios violentos		
Es capaz de comprender el sufrimiento de la otra persona		
Tiene proyectos poco realistas para el futuro		
Se resiste a analizar o discutir los problemas del pasado		
También ejerce violencia con otras personas o en otros contextos		
Calcula fríamente la utilización de su conducta violenta para dominar		
Su objetivo principal es obtener sumisión y obediencia		
Es minucioso, perfeccionista y dominante		
Acumula tensiones sin reaccionar hasta que explota		

Frente a los conflictos, toma distancia o se cierra		
Utiliza largos monólogos y técnicas de lavado de cerebro con la mujer		
La crítica, la humilla, pone a los hijos e/o hijas en su contra		
Tiene ideas rígidas acerca de la división de roles, educación de los hijos e hijas, etc.		
Espera que la mujer se ajuste a las normas que él considera las correctas		
Utiliza ataques verbales y/o supresión del apoyo emocional (indiferencia)		
Se muestra colaborativo en la entrevista con el/la profesional		

Fuente: Díaz-Marroquín & Jiménez-Anaya (2022)